

4.1.4. Concreción de problemas y oportunidades

4.1.4.1. CRITERIOS DE ORDENACION POR GRANDES ZONAS

Debido a la uniformidad con que se presentan ciertos espacios se establecen para su ordenación tres grandes zonas: La Noreste, el óvalo central y la Sureste.

- A) La zona NE incluyó todo el término municipal de Haría, la parte del Risco de Famara comprendida en él y los cultivos de cochinilla de Mala y Guatiza, es desde los puntos de vista agrario, ecológico y paisajístico, la más diversa y en ella están representados los tipos de paisaje más representativos de la Isla con excepción del Jable: conos volcánicos, malpaís, agricultura de diversos tipos, endemismos vegetales, acumulaciones de arenas, etc... Contiene la única concentración arbórea de la Isla, el palmeral de Haría, la única experiencia de repoblación forestal en las Peñas de Chache, y recintos de excepcional atractivo turístico: los Jameos del Agua, la Cueva de los Verdes y el Mirador del Rio, además de otros elementos singulares de fácil puesta en valor. Es lugar para contemplar, para estudiar y para visitar con fines de esparcimiento y recreo al aire libre. No son deseables en ella desarrollos turísticos estables, si no es en muy pequeña escala y preferiblemente apoyados en los núcleos existentes. Por el contrario, conviene mantener y vigorizar los usos actuales, particularmente la agricultura, evitando el deterioro paisajístico inherente a su abandono; deben delimitarse las zonas para extracción de picón, vinculando la autorización al correspondiente proyecto de regeneración.

B) El óvalo central, siempre en esquema, tiene un cuádruple carácter:

Paisaje mineral del vulcanismo reciente, representado en Timanfaya y en las potentes alineaciones de conos volcánicos.

El paisaje agrícola con tres manifestaciones diferentes: los cultivos tipo Geria, con vid e higuera, las vegas de cultivos enarenados de cebolla y tomate y las áreas agrícolas residuales abandonadas o en proceso de abandono.

El Jable, de interés geodinámico, paisajístico y agrícola que se clasifica también en tres subáreas: el jable no cultivado cubierto de matorral específico, el jable cultivado de batata, calabaza y sandía y el jable que fue cultivado pero en la actualidad aparece generalmente abandonado.

El cuarto paisaje es el definido por la zona de desarrollo urbano, industrial y turístico, según áreas, en la zona sur de la Isla, que comprende los municipios de Arrecife y Tias.

Los criterios de ordenación de este óvalo central que recomendamos, desde el punto de vista de los aspectos aquí considerados, son los siguientes:

1. Redactar cuanto antes los correspondientes Planes de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos, poniendo énfasis en la mejor gestión para maximizar su capacidad acogida.

2. Catalogar todos los conos volcánicos y recuperar aquellos afectados por la extracción del picón.
3. Delimitar, para la extracción de picón, los lomos de S. Andrés y Camacho cerca de Tao, vinculando la concesión a un proyecto de recuperación de los terrenos afectados.
4. Propiciar el mantenimiento de las prácticas agrícolas en los paisajes "tipo Geria", implicando en ello a organismos internacionales y derivando rentas de procedencia turística.
5. Fomentar la actividad agraria en "Las Vegas" -y en general en las zonas cultivables- como sector estratégico más que puramente económico, procurando una interacción positiva con el turismo: oferta de productos, de paisaje y de cultura, evitando al mismo tiempo, el trasvase de fuerza de trabajo -en cantidad y calidad- de la agricultura a los servicios y a la construcción.
6. Prever en los proyectos de desarrollos urbanos y turísticos la reutilización de aguas residuales en la agricultura.
7. Mantener el Jable libre de obstáculos que impidan el desplazamiento de la arena de un lado al otro de la Isla.
8. Preservar y extender las características ecológicas de la Mancha Vagal, Saladar de la Isleta, tabaibales y volcán de Masdache.

9. Diseñar la expansión urbana e industrial de la parte Sur de la zona Arrecife-Aeorupuerto-Tías de tal forma que permita el paso del Jable.
 10. Aprovechar las amplias y abrigadas playas de la costa de sotavento especialmente para concentrar las localizaciones turísticas.
- C) La zona Suroeste tiene sus elementos más destacados, (Los Ajaches y Punta del Papagayo), protegidos por la Ley de E.N.P. aprobada por el Parlamento de Canarias. La ordenación del terreno restante podría responder a los siguientes criterios:
1. Concentrar el desarrollo turístico en una banda entre el Papagayo y Montaña Roja, respetando la zona comprendida entre ésta y el mar, así como la Punta del Papagayo.
 2. Regenerar las alteraciones existentes en el tabaibal dulce de la costa del Rubicón.
 3. Compatibilizar en el Plan de Uso y Gestión del P.N. los Ajaches-Papagayo la utilización recreativa de las playas con el mantenimiento de su calidad ambiental.
 4. Conservar la agricultura, particularmente, en los valles de Fena y Femés.
 5. Habilitar una zona (laderas de Capellanía y ladera norte de Montaña Diana) para extraer picón, con destino únicamente a la agricultura.

6. Valorizar las vistas desde la carretera de la Hoya a Playa Blanca.
7. Crear dos espacios marinos protegidos: El Parque marino de Lobos, sobre la zona que une Lanzarote con Fuerteventura, y Parque integral del norte, complejo marítimo-terrestre que comenzaría en la costa norte e incluiría las islas menores.

4.1.4.2. TECHOS Y RITMOS DE CRECIMIENTO

De acuerdo con las cifras de referencia dadas en documentos anteriores, sobre la capacidad de los sitios ambiental y paisajísticamente más frágiles, estimamos en 60.000 camas la cabida turística de la isla. No obstante una mejora sustancial de la gestión, el cumplimiento de las condiciones y normas de esta propuesta y la conveniencia de no generar desequilibrios por cortes bruscos en el ritmo actual de crecimiento turístico, aconsejan aceptar casi 90.000 plazas turísticas como techo alcanzable a medio plazo, año 2.000, de acuerdo con un ritmo pausado que permita incorporar las condiciones y recomendaciones que se especifican. Incrementar esta cifra a dicho plazo sólo podría aceptarse tras una reflexión sobre la calidad de la oferta turística, la conservación del paisaje insular y la capacidad de gestión después del primer cuatrienio.

Creemos que la clave del desarrollo insular está en el ritmo del crecimiento y en la capacidad de gestión. A mayor capacidad puede aceptarse mayor ritmo, pero un ritmo que no dé tiempo a preparar las condiciones adecuadas de acogida, sólo conducirá al desorden y al dominio de un turismo esquilmante del medio en el más amplio sentido.

El escenario tendencial evaluado en 270.000 camas en el año 2.005 resulta a todas luces desproporcionado e incompatible con el mantenimiento del carácter insular; y esto tanto por el impacto directo de las construcciones e infraestructuras necesarias en el medio como por el impacto

indirecto que se produciría con dos manifestaciones notables:

La "desagrarización" de la Isla, con la consiguiente pérdida de sus paisajes característicos.

La presión recreativa indiscriminada y difusa, de la población turística sobre el territorio insular.

Consideramos que el ritmo actual de crecimiento supera el deseable, dado los hábitos anárquicos de los isleños y la capacidad de gestión del Cabildo y de los Ayuntamientos. En consecuencia estimamos que debe ser ralentizado, si bien progresivamente para evitar traumas peores que el propio problema a resolver.

4.1.4.3. NIVELES VOCACIONALES DE USO: CAPACIDAD DE ACOGIDA

Algunas unidades de síntesis, aún siendo intrínsecamente distintas, presentan ciertas similitudes, sobre todo en términos de capacidad de uso. Esto es particularmente cierto para unidades cuya mayor diferencia estriba en su localización geográfica, tal como muchas veces.

Este hecho permite agruparlas en varias categorías, a las que llamamos niveles de uso o de capacidad de uso; un nivel de uso estará formado por aquellas unidades para las que se recomiendan usos similares en términos de:

- . Propiciados o recomendados
- . Tolerados
- . Tolerados con limitaciones
- . Incompatibles o prohibidos

Se han definido 16 niveles de uso numerados con cifras romanas de I a XVI, para el interior de la isla. Son los que recoge la Tabla de capacidad de acogida, la cual representa para cada unidad de síntesis los usos que se recomiendan, toleran con limitaciones y se prohíben. El análisis detallado de la citada tabla de capacidad de acogida, así como las recomendaciones generales y particulares que se dan en el documento de síntesis, permiten sintetizar una primera aproximación a las propuestas de ordenación cuyos criterios responden al siguiente esquema:

4.1.5. El modelo de ordenación que se propone

4.1.5.1. CRITERIOS DE ORDENACION

Se han ponderado repetidamente a lo largo del trabajo las excelencias ambientales de Lanzarote y su peculiaridad paisajística. Las propuestas que presentamos tratan de compatibilizar la conservación del carácter y valores de la Isla, especialmente los paisajísticos, con su desarrollo presidido por el fenómeno turístico dentro de la filosofía de la Estrategia Mundial para la Conservación, ratificada por el Gobierno Español, que señala que conservar el medio significa utilizarlo en beneficio del hombre pero garantizando la producción sostenida (indefinida) de los bienes materiales e inmateriales que es capaz de aportar. De acuerdo con este principio, el modelo que se propone cumple tres criterios básicos:

- A) La corrección de degradaciones existentes se refiere principalmente a los siguientes aspectos y/o zonas:
- Puntos o áreas de extracción de picón, jable o lava.
 - Terrenos y paisajes agrícolas abandonados o en proceso de abandono.
 - Basureros descontrolados.
 - Urbanizaciones y edificaciones abandonadas.

- Invasión de áreas naturales por *Nicotiana glauca*.

- Líneas eléctricas.

B) Las actividades vocacionales a propiciar y/o mantener son:

- La agricultura en todas sus modalidades.

- El turismo en sus formas más elementales y adaptadas a las peculiares condiciones del Suelo Rústico.

- Las actividades científicas, culturales y didácticas, en relación con los espacios protegidos fundamentalmente.

- Las prácticas de conservación de la naturaleza y de paisajes agrícolas abandonados.

- La extracción de materiales en lugares destinados a ello, con garantía de recuperación del terreno.

C) La previsión de impactos previsibles se refiere a definir, mediante una normativa aplicable a las categorías del Suelo Rústico, lo que se debe, lo que se tolera y lo que se prohíbe hacer en cada punto del territorio para que se mantenga indefinidamente el carácter de la Isla. En esta normativa se hará uso del instrumento de control ambiental más importante en la actualidad, como son las Evaluaciones de Impacto Ambiental

(E.I.A.); siendo esta evaluación de contenido muy variable según el carácter de la actuación y la calidad y fragilidad del medio, deberá precisarse en la normativa su alcance y contenido al efecto de utilizar este instrumento a la medida de cada caso a que se aplique.

CITECIN 13 11

4.1.5.2. EL MEDIO FÍSICO, LA ESTRUCTURA
TERRITORIAL INSULAR BÁSICA (ETIB) Y LOS
SISTEMAS GENERALES INSULARES (SGI).

Dada la importancia del medio físico insular, éste se ha considerado como uno de los tres sistemas que componen la Estructura Territorial Insular Básica (ETIB). El sistema del medio físico del paisaje, queda definido por la política sectorial expresada en este capítulo y determinada por las Normativas del Medio Físico y del Suelo Rústico y por la documentación gráfica contenida en el Plan Insular.

Los Sistemas Generales Insulares del Medio Físico se definen por aquellos elementos puntuales que son determinantes para la estructura, calidad y desarrollo territorial de la Isla, que tienen importancia supramunicipal o que por su escala no pueden existir en cada uno de los municipios. Se consideran como tales:

A) Elementos puntuales. Se seleccionan aquellos de especial importancia para el atractivo del medio natural y paisaje, que aun siendo de escasa extensión tienen reconocido valor.

- Miradores existentes y propuestos en el programa de inversiones.
- Salinas de Janubio, del Río Arrecife, y aquellas aún no transformadas.
- Parques marinos (de lobos y del Norte), Saladares de la isleta, Taboal de la Caleta del Mariscadero.

B) Extracciones. Se considerar como S.G.I. por la importancia de su impacto en el medio natural y paisajístico aquellos puntos de extracción estables que se plantean en:

- Laderas de Capellania.
- Ladera de norte de Montaña Diana.
- Lomo Camacho.
- Lomo San Andrés.
- Zonzamas.
- Zonas para la extracción de Jable de Muñique- Soo.
- Zona de extracción de basalto para machaqueo en los términos municipales de Tias y San Bartolomé.
- Zonas en Vega de Femés, Vega de Teguisse y Vega de Mala.

Todos ellos se encuentran mapificados en el plano 2.2.A de categorías de Suelo Rústico e identificados con el simbolo b11 a b16.

4.1.5.3. AREAS DE ORDENACION

Se han considerado las áreas de ordenación, en base a las categorías que establece la Ley de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de Canarias, divididas y subdivididas de tal forma que se adapte a las particulares condiciones de Lanzarote. Dichas categorías, cuyo desarrollo se realiza en el apartado correspondiente al Régimen del Suelo Rústico y que se definen gráficamente en los planos del Plan, son las siguientes:

a) Suelo Rústico forestal - masas arbóreas existentes o susceptibles de consolidarse.

b) Suelo Rústico potencialmente productivo:

b1 Minero: b11 Picón exclusivamente para agricultura.
b12 Picón industrial.
b13 Jable.
b14 Piedra ornamental.
b15 Basalto para machagueo
b16 Tierra para cultivo

b2 Agrícola: b21 Vegas
b22 Zonas con dominio del cultivo de cochinilla.
b23 Vegas agrícolas con interés paisajístico.
b24 Malpais de Maguez.

c) Suelo Rústico de protección:

c1 De valor natural ecológico:

- c11 Risco de Famara.
- c12 El Jable.
- c13 Enclaves de acumulación de arena (caletones - no playas ni Jable).
- c14 Enclaves con vegetación de interes.
- c15 Pequeñas lagunas.
- c16 Malpaíses.

c2 De valor paisajístico:

- c21 Paisajes singulares.
- c22 Alto potencial de vistas (miradores).
- c23 Areas de incidencia visual no incluidas, en categorías anteriores.
- c24 Conos volcánicos.

c3 Entorno de monumentos o restos históricos no incluidos en categorías anteriores.

d) Suelo Rústico de litoral y costero.

e) Suelo rústico residual.

e1 Agricultura abandonada

e11 Creación de paisaje

e2 Resto del Suelo Rústico exterior a los núcleos de población.

f*) Suelo Rústico en asentamientos o núcleos de población.

4.1.5.4. SUPERFICIE OCUPADA POR LAS CATEGORIAS
PROPUESTAS

<u>CATEGORIAS DEL SUELO INSULAR</u>		SUPERFICIE	
	Ha.	%	
a. SUELO RUSTICO FORESTAL	84	0,1	
b. SUELO RUSTICO POTENCIALMENTE PRODUCTIVO	19.984	17,8	
c. SUELO RUSTICO DE PROTECCION	52.374	62,2	
d. SUELO RUSTICO LITORAL Y COSTERO	1.246	1,5	
e. SUELO RUSTICO RESIDUAL	8.014	9,6	
f. SUELO MAXIMO OCUPABLE POR NUCLEOS DE POBLACION (incluidos asentamientos rurales)	7.415	8,8	
TOTAL ISLA	84.117	100,0	
*Incluye toda clase de suelos en núcleos de población			

4.1.6 Programa de Actuación

Los criterios en virtud de los cuales se ha confeccionado el presente modelo de ordenación suponen propuestas cuya aplicación, además del cumplimiento de la Normativa General y Particular de aplicación al Medio Físico y en el Suelo Rústico, respectivamente, exigen gestiones, instrumentos e inversiones. A estas actuaciones se refiere la programación e inversiones del área Medio Físico explicitadas de forma precisa en el Tomo 10.6. De acuerdo con dichos criterios se resumen a continuación las actuaciones previstas.

4.1.6.1. ACTUACIONES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

Son aquéllas destinadas a la salvaguarda de la situación actual. Se proponen cuatro actuaciones de este tipo:

- A) Control de las especies exóticas que no responden a la dinámica de sucesión, particularmente la invasión de la especie vegetal *Nicotiana glauca*, planta foránea, que modifica el paisaje de los terrenos que coloniza y puede alternar el equilibrio y evolución ecológica de los mismos; aunque el fenómeno es observable por doquier en la Isla, requiere tratamiento más urgente en el Malpaís de la Corona.
- B) Subvenciones al mantenimiento de las labores de cultivo en la Geria, única forma de evitar la degradación de este paisaje al resultar a todas luces no rentable el cultivo.

- C) Edición de un folleto explicativo de las excelencias y fragilidad de la Isla, como forma de educar y concienciar al visitante en el respeto al medio físico y al paisaje.
- D) Construcción de aparcamientos disuasorios en el Papagayo y Caletas del Malpaís de la Corona, como forma indirecta de evitar la penetración del automóvil hasta las propias acumulaciones de arena, produciendo fuertes deterioros biológicos y una intrusión visual discordante en el paisaje.

4.1.6.2. ACTUACIONES DE REGENERACION ECOLOGICO
PAISAJISTICA.

Son las destinadas a volver a la situación primitiva alterada. Se plantean tres actuaciones de este tipo, dos directas y una indirecta:

- A) Tratamiento de 150 puntos más o menos extensos afectados por extracción de picón, lava o arena, hasta integrarlos en el paisaje circundante.
- B) Tratamiento paisajístico del entorno en 20 núcleos habitados actualmente, de acuerdo con el orden de prioridad que anualmente marque el Cabildo.
- C) Creación de un vivero de plantas ornamentales autóctonas a fin de utilizarlas en la jardinería de los nuevos desarrollos turísticos y en el tratamiento paisajístico de los núcleos existentes.

4.1.6.3. ACTUACIONES DE RECUPERACION Y REHABILITACION

Se refieren al tratamiento de terrenos o elementos degradados para asignarles una función que puede o no coincidir con la primitiva. Se consideran dos:

- A) Concurso de ideas para rehabilitación de las salinas abandonadas, a fin de dotarlas de algún tipo de uso que mantenga, en la medida de lo posible, su estructura primitiva.
- B) Sustitución de muretes de cultivos hechos con elementos artificiales por piedra del lugar, como forma de recuperar los paisajes afectados por esa práctica.

4.1.6.4. PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES

Incluye aquellas actuaciones orientadas a la explotación de recursos naturales que permanecen ociosos. Se proponen:

- A) Acondicionamiento de 10 miradores, marcados en el plano de propuestas, como puntos de atracción turística.
- B) Creación de un centro de interpretación del Parque Natural de Timanfaya en Tinajo, que cumplirá funciones de sensibilización de los visitantes respecto a la fragilidad de la Isla en general y que constituirá un atractivo más para su visita.
- C) Creación de un aula de la naturaleza, con fines similares pero destinados a escolares y/o estudiosos.
- D) Creación de un sendero interpretativo en Famara; actuación esta similar y complementaria a las dos anteriores.
- E) Acondicionamiento como centro turístico en las Salinas y Laguna de Janubio, que tienen un potencial turístico sin explotar.

4.1.6.5. LIMPIEZA Y SEÑALIZACION

- A) Limpieza de litorales y playas.
- B) Eliminación de vertederos incontrolados en el conjunto de la isla.
- C) Señalización de puntos frágiles visitados incontroladamente por personas y vehículos.
- D) Borrado de huellas de vehículos, personas y animales en zonas de piroclastos valiosos.

4.1.6.6. ESTUDIOS Y PLANES, CON EL FIN DE COMPLETAR
EL CONOCIMIENTO DE LA ISLA Y RESOLVER
PROBLEMAS CONCRETOS DE TIPO SECTORIAL O
TERRITORIAL

Se proponen los siguientes:

- A) Programa de ordenación de actividades extractivas. Esta es una vieja preocupación de la administración canaria y de la población en general, que actualmente se encuentra en vías de estudio. Su objetivo es generar una oferta de picón, arena (jable), basalto para machaqueo e incluso suelo para los cultivos, localizada en unas zonas concretas a fin de evitar la extracción espontánea y anárquica de estos materiales.
- B) Redacción de los planes de uso y gestión de los E.N. protegidos, alguno de los cuales se encuentran en elaboración, debiendo extenderse a todos los contemplados en la Ley, 12/1987 del 19 de Junio, de declaración de Espacios Naturales de Canarias.
- C) Redacción de un plan para la protección y recuperación del "guirre" y de la "pardela", especies orníticas amenazadas por una fuerte presión antrópica.

D) Redacción de un Plan Especial (para la creación de paisaje a través de un cierto aprovechamiento urbanístico en la zona incluida una zona piloto del término municipal de Tias; La zona incluida como categoría de ordenación del Suelo Rústico e identificada en el plano correspondiente como "el: áreas de creación de paisaje", se encuentra paisajísticamente muy degradada por el abandono del uso agrícola tradicional y la presión edificatoria más o menos anárquica y clandestina. Dada la imposibilidad de reflotar la actividad agrícola y considerando la apetencia edificatoria así como la proximidad del desarrollo turístico de Puerto del Carmen, se propone ordenar el aprovechamiento edificatorio del suelo vinculándolo al tratamiento del conjunto de cada parcela de tal manera que se consiga un resultado paisajístico positivo. De una forma general este área se regula en la normativa del Plan Insular, dentro del Régimen Urbanístico del Suelo Rústico.

4.1.6.7. ACTUACIONES PILOTOS

Se trata de propuestas que por su carácter innovador o por tener escasa tradición en la isla, deben iniciarse con actuaciones piloto, en función de los cuales se extenderá el tratamiento al resto de la Isla. Son los siguientes:

- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
- A) Tratamiento vegetal de antiguas terrazas de cultivo abandonadas, actualmente en rápido proceso de deterioro por la falta de mantenimiento al abandonarse el cultivo. Esta experiencia piloto sobre unas 500 Has. a seleccionar en distintos lugares representativos de la variedad de situaciones de la Isla, probará diferentes especies vegetales, formas de plantación y cuidados culturales, a fin de generar una práctica que evite la erosión del suelo.
 - B) Extensión del tratamiento a unas 9000 Has. en el conjunto de la Isla, que habrán de solucionarse en función de la urgencia del tratamiento.
 - C) Actuación para animar el aprovechamiento de energía eólica y solar en viviendas aisladas, como forma no solo de economizar energía sino también de evitar innumerables líneas aéreas que tanto afectan al paisaje insular.

4.1.6.8. PREVISIONES DE GESTION

Aparte de la Comisión Insular de Urbanismo prevista en el Plan Insular y de los organismos existentes responsables de su gestión la conservación del Medio Físico y del Paisaje, propuesta en este plan, requeriría para su eficaz aplicación, la creación de un Servicio de Guardería, a modo de brigada ecológica, cuyo principal cometido estaría en la denuncia de las infracciones que se cometan contra las previsiones del Plan, ante los organismos responsables, así como de aquellos actos que no estando contemplados en él, tengan incidencia negativa en el medio. Esta brigada podría estar constituida por tres vigilantes contratados y financiados por el Cabildo.

1961
1962

1963
1964



4.2. LAS DOTACIONES Y LOS SERVICIOS

4.2. LAS DOTACIONES Y LOS SERVICIOS

4.2.1. El marco de referencia: síntesis de la situación y tendencia en el horizonte del año 2.000

La relativamente reciente y brusca irrupción del fenómeno turístico sobre unas estructuras-económica, social, territorial-tradicionales, cuales eran las lanzaroteñas hasta la década de los sesenta; el fuerte ritmo de su desarrollo y la casi total ausencia de mecanismos eficaces de planificación e intervención pública para -si no racionalizar el fenómeno- al menos prever y programar la cobertura de nuevas necesidades sociales -cuantitativas y cualitativas- que en paralelo al mismo han ido apareciendo, son todos ellos hechos clave para entender la situación presente del equipamiento colectivo en la isla. En forma muy sintética la describíamos así en nuestro informe diagnóstico:

"Si bien es cierto que en la actualidad en Lanzarote no cabe hablar de una situación equilibrada pero tampoco gravemente deficitaria, también lo es que el tamaño previsible y ritmo de crecimiento de los distintos tipos de demanda en proceso de expansión "ilimitado" pueden dar al traste en poco tiempo con tal situación agravando insuficiencias presentes o tornando en notablemente deficitarios y obsoletos planteamientos excesivamente parcos sobre la presión real de las necesidades sociales".

De hecho las principales disfunciones advertidas y las consecuentes líneas de actuación en el ámbito de la oferta dotacional desglosadas por tipos de déficits son como sigue:

A) Déficits cuantitativos

Si entendemos por tal las insuficiencias -totales o parciales- de infraestructura dotacional (suelo/techo), éstas no representan en el momento actual las más graves de la Isla, sobre todo por coincidir en gran medida con áreas equipamentales en proceso de reestructuración. Sin embargo el hecho de afectar estos déficits a equipamientos clave para la cotidianidad insular presente (v.gr. sanidad, inmerso en una inacabable situación de transitoriedad); para la futura inserción socioprofesional de la población autóctona (E. Medias; servicios culturales, etc); o para el mantenimiento de solucionar una imagen urbana de mínima calidad (zonas verdes públicas), obliga a una actuación prioritaria sobre estos ámbitos equipamentales al objeto de no agravar dichos déficits históricos en base a los crecimientos turísticos/urbanos por venir, que, como más adelante veremos coinciden espacialmente en los mismos ámbitos. (Franja sur-occidental)

B) Déficits funcionales

Junto a los de calidad y resultados del servicio ofertado son los más extendidos en la isla como consecuencia de haber tenido que responder institucionalmente de forma urgente y sin programación previa a un crecimiento exponencial de las necesidades. Además de localizarse en tipos equipamentales básicos (educación; sanidad; etc.) tienen una distribución espacial, desequilibrada y diversa coincidente con el modelo territorial resultante: a) fuerte peso en Arrecife, gran receptora de migraciones internas y reafirmando día a día su papel de capital insular aunque sin mecanismo de planificación de las necesidades y consecuencias de ello; b) importante presencia (escasa diversidad tipológica) en los núcleos urbanos expulsores de población y c) presencia destacable en los núcleos turísticos donde siendo prioritaria la situación privada, la iniciativa pública parece haberse centrado más en dar respuesta a los graves déficits infraestructurales que en actuaciones equipamentales básicas de apoyo.

C) Disfunciones territoriales

Entendemos por tales no sólo la localización territorial desequilibrada de los déficits de distinto tipo advertidas, sino también y sobre todo la existencia de una contrapuesta dialéctica espacial a distintos niveles -resultado del modelo de funcionamiento "espontáneo" habido- y que como se dijo conviene explicitar y controlar reconduciéndola para no reproducir ampliamente las disfunciones que genera y que tiende a agravarse en tanto aumentan las necesidades sociales que los originan. Estos cabe sintetizarlos en los siguientes:

C.1) Déficit derivados de la insularidad

"añadida". Se refieren a los costos añadidos a la insularidad lanzaroteña que se traducen en las fuertes dependencias funcionales respecto a la capital provincial en aspectos que como la sanidad (hospitalaria) o la educación (especialización) afectan sensiblemente a la eficacia de la oferta equipamental pública, tanto para cubrir la demanda autóctona como la foránea. Los costos sociales derivados de los niveles de accesibilidad resultantes no son equiparables en Lanzarote con otros ámbitos espaciales del Estado.

C:2) Déficit consecuencia de la centralización/concentración en la capital. La ya nombrada absorción sin previsión de las fuertes migraciones internas y externas centralizadas en el municipio capitalidad insular (55% población) produce un doble efecto negativo: a) imposibilitar unos niveles de respuesta equipamental adecuados en Arrecife con la consiguiente congestión y degradación -suburbialidad- de su indiscutible papel de capital para sus vecinos y para el total insular (que -a diferencia de los modelos tercermunditas- no sólo debe ser aquel núcleo que absorba mayor número de habitantes sino el que ofrezca mayores niveles cuantitativos y cualitativos de respuesta a las necesidades sociales) y b) desertizar aquellos núcleos expulsores de población que difícilmente justifican el mantenimiento de unos niveles dotacionales por otra parte básicos para permitir la acogida de la población de retorno (fenómeno existente) y/o los nuevos crecimientos previsibles en los próximos años como consecuencia del fenómeno turístico.

C.3) Agravios interurbanos. La fuerte concentración (tanto en relación a la estructura económica como a la territorial) que el fenómeno turístico ha tenido en Lanzarote provocando fuertes diferencialidades en ambos aspectos, ha supuesto tanto para aquellos subsectores económicos como para los municipios y núcleos más alejados en todos los sentidos del "boom", una suerte de agravio que se manifiesta también en unos niveles dotacionales netamente diferenciales. Así cabe señalar una tendencia según la cual los municipios/núcleos más progresivos van alejándose en cuanto a niveles equipamentales de los más regresivos (agrícolas) en coherencia con el modelo económico/espacial desarrollado. En la medida en que una acción racionalizadora tienda a amortiguar ese tipo de agravios no sólo por principios de justicia distributiva sino por los de puro reequilibraje y diversidad económica urbanística tal tendencia conviene contrarrestarla para evitar que determinadas actividades, zonas o núcleos se conviertan en meros testimonios de un pasado a olvidar. Esto sería especialmente grave para la pervivencia de una interesante

estructura polinuclear con dotación básica cual es la lanzaroteña y que, convenientemente complementada, no parece conveniente desaparecer.

D) Déficits del servicio

La calidad del servicio ofertado en cada tipo dotacional medible en la eficacia social de sus "resultados" es uno de los aspectos más destacablemente negativos detectados en el diagnóstico y tendencias de gran parte del equipamiento colectivo lanzaroteño. El interés inversor, la programación, el sistemático chequeo, y la eventual complementación de la actuación realizada son prácticas institucionales menos habituales de lo deseable, con efectos harto negativos tanto sobre la población autóctona y/o inmigrante -fracaso escolar; baja oferta cultural; reproducción del subdesarrollo- como sobre la turística-sanidad.

4.2.2. Criterios básicos de actuación en las áreas de equipamiento, servicios públicos y dotaciones comerciales y turísticas complementarias

A la vista de la situación actual y de las inercias consiguientes (4) cabe establecer como criterios básicos de actuación del Plan Insular en el área equipamental y de servicios los siguientes, según grandes tipos:

4.2.2.1. DE TIPO GENERAL

- A) Tender a una estructuración conjunta básica de la oferta equipamental, creando un sistema integral insular de dotaciones, coherente y caracterizador del modelo económico/-territorial buscado, amortiguador de desequilibrios y racionalizador de las actuaciones públicas.
- B) Planificación conjunta, por tanto en las líneas generales -directrices- y desarrollo en detalle diversificado y autónomo a través de los distintos instrumentos propios de cada nivel administrativo/territorial/competencial.
- C) Estrategia central dual en las líneas básicas de actuación equipamental de forma que al tiempo que se recogen y reconducen al modelo del Plan Insular

las inercias, tendencias o previsiones actuales se actúe ex novo en orden a garantizar unos mínimos dotacionales que todo núcleo urbano debe tener con independencia del papel que juegue en las estructura económica/territorial conejera

- D) Concertación entre los distintos agentes públicos-en la materia-y entre éstos y los agentes privados en orden a una actuación que sin menoscabo de la autonomía propia de cada tipo de iniciativa tienda a optimizar recursos distribuyéndolos en forma complementaria para buscar la mayor eficacia social y económica de las actuaciones.
- E) La previsión y consiguiente actuación para dar respuesta a nuevas necesidades sociales de consumo colectivo derivadas de los desarrollos esperados debe ir pareja a la absorción de los déficits acumulados, consecuencia del crecimiento habido en los últimos años.
- F) Consideración como sujeto de las necesidades sociales o demanda en materia de equipamiento, de los distintos colectivos poblacionales de la isla-autóctonos/inmigrantes/residentes/turistas-plan-teando una actuación diversificada (por el tipo de agente/iniciativa o ámbito) pero que

en ningún caso debe suponer agravios comparativos en cuanto a los niveles de oferta requeridos. En este orden de cosas cabría una atención, justamente desigual, centrada especialmente en aquellos colectivos poblacionales y en los tipos dotacionales correspondientes que representan una situación actual y futura más negativa (v.gr. jóvenes autóctonos-mecanismos, cualificación profesional).

4.2.2.2. DE AMBITO TERRITORIAL

- A) Tipologización de los distintos núcleos urbanos según el papel a jugar en la "red urbana" del modelo territorial, estableciendo distintos niveles de dotación equipamental, de acuerdo a la funcionalidad (ámbito de cobertura; umbral de aparición) buscada.

- B) Reconsideración en alguno de los ámbitos equipamentales de dependencias funcionales negativas respecto a la capitalidad provincial, replanteando niveles de planificación especial específicos para Lanzarote (v.gr. oferta hospitalaria) al margen de estándares al uso que no contemplan-sino que la agravan-el carácter insular (y "menor") del ámbito de estudio.

- C) En cuanto a estructura territorial cabe hablar de una red costera de núcleos básicamente receptores de población/dotaciones turísticas y una red interior (salvo el caso de Arrecife) de núcleos de concentración de población/dotaciones básicamente turísticas complementarias en distintos aspectos de las primeras.
- D) Dado que la caracterización de los equipamientos, dotaciones y servicios en los núcleos turísticos no exigen la realización en su totalidad de las reservas de suelo previstas en la Ley y Reglamentos del Suelo, se establece la posibilidad de que el planeamiento municipal plante criterios para transferir desde dichos núcleos el suelo de obligada reserva que no sea necesario en los mismos a los núcleos de población no turísticos del mismo municipio en los que se necesite suelo para desarrollar los criterios del Plan Insular en relación a la localización de los equipamientos, dotaciones y servicios en el territorio insular.
- E) Constitución complementaria de varios tipos de estructuras básicas equipamentales coincidentes con la red prevista de núcleos-núcleo capitalidad; núcleos turísticos; núcleos no turísticos; y dentro de ellos estableciendo niveles distintos según el rol asignado.

4.2.2.3. DE AMBITO TIPOLOGICO FUNCIONAL

CUALITATIVO

- A) La estrategia diversificada tendente a equilibrar previsoramente las desigualdades o disfuncionalidades actuales advertidas debe aplicarse, igualmente a los distintos tipos/niveles dotacionales y a los distintos campos de actuación respecto a los mismos (infraestructuras; programación y calidad del servicio ofertado) de tal forma que los esfuerzos inversores no resulten ineficaces al no contemplar el ciclo completo de la oferta dotacional.
- B) En este sentido parece importante una actuación pública prioritaria integrada en aquel tipo de equipamiento básico y clave para la cotidianeidad presente de los distintos colectivos que coexisten en la isla (v.gr. asistencia sanitaria) y aquellos igualmente clave para la inserción socioprofesional a medio plazo de determinados colectivos (inmigrantes; jóvenes; mujeres) o la asistencia de otros (ancianos...) en proceso de marginalización (educación; cultura; bienestar social).
- C) Por su parte la iniciativa privada se centraría básicamente en el desarrollo del equipamiento complementario turístico apoyada puntualmente por la Administración-, a fin de consolidar una oferta diversificada y plural que ahora no existe. Es conveniente pues la coordinación de esfuerzos y el planteamiento

3. programado de las actuaciones de forma que tiendan a conseguirse los objetivos del Plan Insular evitando desequilibrios territoriales y de toda índole.

D) Por último, hay que establecer la posibilidad de que el planeamiento municipal califique el suelo de Equipamientos, dotaciones y servicios con criterio abierto o polivalente de forma que se permita su uso alternativo de acuerdo a las necesidades razonadas de cada momento.

4.2.2.4. PROGRAMACION/PRIORIZACION RECURSOS

El conjunto de las estrategias de enunciados, convenientemente integradas en unas líneas de programación comunes, deberían implementarse en forma de un sistema de prioridades territoriales; tipológicas; de ámbito de actuación - que posibiliten una racionalización de la inversión pública y privada (ya que dada la extensión y profundidad puntual de los déficits y carencias actuales y sobre todo de los previsibles a atender no es pensable hacerlo de forma global y homogénea).

4.2.3. Estructura Territorial del Plan Insular para el Sistema de Dotaciones y Servicios

De acuerdo con la estrategia subyacente al modelo territorial del Plan Insular, se establecen los criterios siguientes para cada tipo de núcleo de población que estructuran y caracterizan el sistema urbano lanzaroteño buscado.

- A) CAPITAL INSULAR
- B) NUCLEOS NO TURISTICOS
- C) NUCLEOS TURISTICOS

4.2.3.1. CAPITAL INSULAR: ARRECIFE

En Arrecife coinciden y se superponen niveles de funcionalidad equipamental urbana y territorial distintos: capital insular; cabecera municipal (uninuclear), cabecera comarcal de la vecina área turística de Costa Teguise y punto importante del anillo central insular de concentración de sistemas generales comerciales y turísticos complementarios.

Por lo que se refiere a su papel de capitalidad insular (la ciudad de todos -conejeros y visitantes-) cabe destacar las actuaciones equipamentales siguientes:

- A) Centralización aquí de las dotaciones de máximo nivel funcional (más alto umbral de aparición y mayor ámbito de cobertura), tipológico (especialización) o simbólico. Así: centros de Enseñanzas

universitarias o formación profesional; hospitales insulares o especializados; residencias de ancianos; grandes complejos deportivos públicos; áreas culturales recreativas específicas; dotaciones administrativas e institucionales de ámbito supramunicipal, etc.

- B) Actuación integral sobre la escena urbana de Arrecife, especialmente sobre su fachada marítima, punto central de referencia para la población autóctona y foránea (turistas):

En tanto cabecera del municipio más poblado y urbanísticamente más concentrado de la isla cabe señalar:

- A) Actuación integrada y prioritaria para conseguir a corto plazo cubrir los déficits históricos acumulados en Arrecife de índole cuantitativo o funcional en los ámbitos docente, sanitario, sociocultural y recreativo que afectan especialmente a su trasera residencial configurada como una suburbianidad terciarizada. Una vez amortiguado el papel de Arrecife como único/máximo foco de atracción poblacional insular es posible centrarse en la estructura urbana resultante para completarla poblacionalmente alcanzando unos mínimos técnicos admisibles. Ello implica no sólo dotaciones nuevas equipamiento ex novo sino adecuar ofertas existentes funcionalmente subestandar por la

urgencia de la solución adoptada en su momento.

- B) Programación conjunta de medidas tendentes a elevar la calidad de la oferta dotacional pública (enseñanza; sanidad; cultura y establecimiento de condiciones que garanticen niveles aceptables en la privada).

En tanto cabecera comarcal que abarca un ámbito superior a sus límites municipales tanto sobre su zona Este, área de fuerte desarrollo turístico (Costa Teguié) como sobre la zona residencial Oeste (Playa Honda, etc): localizar niveles dotacionales suficientes (v.gr. centro de salud) para dar servicio a montos poblacionales superiores a los vecinos estrictos de Arrecife.

En tanto incluida en la red básica de comunicaciones que estructuran el anillo central de máximos desarrollos turísticos: estudiar las posibilidades de localización extraurbana de alguno de los sistemas generales complementarios que más adelante se comentan.

4.2.3.2. NUCLEOS NO TURISTICOS

4.2.3.2.1. CENTROS MUNICIPALES RESIDENCIALES Y DOTACIONALES (TIAS; SAN BARTOLOME; YAIZA)

Constituyen una estructura que, pivotando sobre estos tres núcleos configura un arco interior de concentración de residentes no turistas y de dotaciones al servicio y apoyo del área SW insular de máximos desarrollos previstos (Puerto del Carmen; Playa Blanca). El papel destacado de Tías dentro de este tipo de centros viene dado por:

- A) Mayores techos previstos de población residente (autóctona e inmigrada) y turística.
- B) Localización central en el área mencionada.

Junto a este papel Tías juega además el de cabecera de su propio municipio, lo que implica cubrir las necesidades de consumo colectivo:

- A) De los habitantes de este núcleo que va a sufrir un fuerte incremento de residentes en los próximos años básicamente de inmigrantes al servicio del área turística.
- B) De los residentes fijos del resto de pequeños núcleos del municipio (La Asomada, Mácher, Conil) que más allá de las dotaciones elementales ubicadas in situ deben cubrir en la cabecera municipal otro nivel de necesidades (v.gr. educación 2o. ciclo -concentración comarcal-; asistencia sanitaria, etc).

C) De las de población turística de la zona costera no cubiertas por la iniciativa privada y/o la capital insular.

Los núcleos de Yaiza y San Bartolomé constituyen las otras dos piezas del nombrado arco interior. La primera cubriendo además de sus propias necesidades las del fuerte desarrollo turístico esperado en su zona litoral y el núcleo de San Bartolomé cubriendo las propias derivadas de su desarrollo y las necesidades de parte de la zona Norte.

4.2.3.2.2. CENTROS MUNICIPALES RURALES DOTACIONALES CON SERVICIOS TURISTICOS COMPLEMENTARIOS (TEGUISE; TINAJO; HARIA)

El núcleo Teguisse, para el que se prevé un cierto crecimiento junto a los techos poblacionales y características dominantes previstas para el municipio (en el que se ubican importantes desarrollos turísticos litorales, bien concentrados -Costa Teguisse- bien puntuales -zona Norte-) por su peculiar estructura territorial, plantea algunas diferencias cualitativas respecto a los otros dos: Tinajo y Haría.

Estos otros dos núcleos coinciden en ser cabeceras de los municipios con desarrollos turísticos más atenuados; con mayor peso de las actividades agrícolas y por tanto de pervivencia en las entidades de población de estas características. Además de jugar el papel de cabecera municipal para sí y el resto de entidades rurales, deben cubrir necesidades dotacionales derivadas de puntuales desarrollos turísticos litorales previstos en ambos municipios.

4.2.3.2.3. NUCLEOS RESIDENCIALES DE DESCONGESTION
(PLAYA HONDA; TAHICHE; LAS MASADA; LA
SANTA)

Dentro de esta tipología incluimos a aquellas entidades de población que no siendo cabéceras municipales juegan o van a jugar en la estructura territorial con un rol específico distinto del resto de los núcleos. Se trata de núcleos residenciales de población no turística con crecimientos habidos o esperados, destacables y/o con dotación equipamental -actual o prevista- específica.

Así el caso de Playa Honda (San Bartolomé), auténtico barrio de descongestión residencial tipo medio de Arrecife; Tahiche (Teguise) que ha experimentado entre 1.970 y 1.980 un crecimiento anual acumulativo muy elevado (4,7%) duplicando prácticamente la población en esa década, con niveles dotacionales específicos (v.gr. E. Turismo; E. Especial) y que situados en un punto céntrico, a medio camino entre los núcleos de Arrecife, Teguise y el desarrollo turístico previsto en Costa Teguise puede plantearse como alternativa a aquéllos acogiendo a una buena parte de población básicamente inmigrante que precisa tal concentración turística.

La Masada constituye un futuro núcleo que localizado en la trasera del desarrollo turístico previsto de Playa Blanca y a escasa distancia de la capital municipal -Yaiza- podría en un futuro jugar un papel similar de descongestión/absorción poblacionales y consecuentemente dotacionales.

El caso de La Santa supone la posibilidad de jugar un papel de apoyo (recepción de población trabajadora y dotaciones correspondientes) a los crecimientos turísticos litorales del municipio de Tinajo.

4.2.3.2.4. NUCLEOS RURALES DE DESCONGESTION.

(MACHER; GÜIME; MOZAGA; TAO; TIAGUA; LAS BREÑAS; LA HOYA; MACIOT).

Se incluyen toda una serie de núcleos (entre los 700 y 3.000 habitantes esperados) con posibilidades de acoger crecimiento graduado de población al servicio de áreas turísticas próximas pero en menor medida que en la tipología anterior. El nivel dotacional previsto (salvo Mácher y Güime; con mayor número de habitantes) se plantea en niveles menos complejos.

4.2.3.2.5. NUCLEOS DE LITORAL CON POSIBLE TURISMO INTERIOR Y PEQUEÑOS SERVICIOS TURISTICOS COMPLEMENTARIOS (ORZOLA; ARRIETA; PUNTA MUJERES; LAS CALETAS; CALETA DEL SEBO; CALETA DE LA VILLA; EL GOLFO; CALETA DEL CABALLO; LOS COCOTEROS)

En los núcleos litorales receptores de desarrollos turísticos puntuales, (excepto, en el caso de Caleta del Caballo y Los Cocoteros en los que se contempla su remate restrictivo via P.E.R.I.), se plantea la ubicación de equipamientos turísticos (restauración, etc.) que complementen el magnífico tipismo propio, en la mayor parte de los casos, de sus enclaves.

4.2.3.2.6. NUCLEOS RURALES (24 NUCLEOS)

Dentro de esta categoría se incluye el resto de entidades de población insular básicamente interiores con carácter netamente agrícola, y, en algún caso, receptoras de población de retorno-fin de semana, para las que se plantea un nivel dotacional básico que permita al menos los mínimos de autosuficiencia equipamental del que ahora gozan.

4.2.3.3. NUCLEOS TURISTICOS

4.2.3.3.1. CENTROS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS TURISTICOS (PUERTO DEL CARMEN; COSTA TEGUISE; PLAYA BLANCA)

Para los tres grandes centros con importante desarrollo de alojamiento turístico y en menor medida del residencial estable (i población foranea) se plantean unos niveles elevados de autosuficiencia dotacional garantizados básicamente por la oferta privada aunque con intervención estratégica de la iniciativa pública, bien en temas básicos (sanidad; seguridad; enseñanza) bien en aspectos de escena y estructura urbanas (zonas verdes, y espacios públicos tratados: paseos, plazas). En estas zonas se contempla la localización de buena parte del equipamiento turístico complementario y de uso de recreo para población turística que más adelante se especifica.

4.2.3.3.2. NUCLEOS CON ALOJAMIENTO Y SERVICIOS TURISTICOS (LA SANTA SPORT; PUERTO CALERO-CORTIJO VIEJO)

Se trata de implantaciones puntuales aisladas y en principio -y a su escala- autosuficientes por la

oferta privada en equipamientos y servicios, para población turista y residentes estables por lo que los criterios de actuación aquí son similares a los seguidos en el punto anterior pero notablemente rebajados.

4.2.3.3.3. **NUCLEOS CON ALOJAMIENTO TURISTICO Y/O RESIDENCIAL (CHARCO DEL PALO; ISLAND HOMES; PLAYA QUEMADA; OASIS DE NAZARET)**

Pequeñas implantaciones turísticas y/o residenciales estables aisladas, en buena medida autosuficientes dotacionalmente y/o dependientes de la cabecera municipal o núcleo tradicional más cercano en los que se ubica el equipamiento preciso para cubrir sus necesidades.

4.2.3.4. **ZONAS DE ASENTAMIENTO EXCEPCIONAL DE SISTEMAS GENERALES COMERCIALES Y TURISTICOS COMPLEMENTARIOS**

Se trata de una amplia zona comprendida entre Costa Teguisse y Puerto Calero y de otra, más reducida, detras de Playa Blanca, que afectan parcialmente a los municipios de Teguisse; Arrecife; San Bartolomé; Tías y Yaiza. En ellas van a producirse los mayores desarrollos urbanos y van a concentrar una elevada proporción de residentes, turistas y servicios y dotaciones complementarias. Para atender a estos requerimientos y de acuerdo a la red de comunicaciones se prevén en ellas la posibilidad excepcional de localizaciones estratégicas de grandes Sistemas Generales de comercio y recreo que tenderían a complementar la oferta siempre prioritaria de los Núcleos de Población correspondientes.

4.2.4. Los Sistemas Generales Insulares (S.G.I.) y los Sistemas Locales (S.L.) de las Dotaciones y los Servicios

Atendiendo a la definición de los Sistemas Generales Insulares establecida en el Capítulo 3 de la Memoria se establece la siguiente decisión:

4.2.4.1. SISTEMAS GENERALES INSULARES DE EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES

4.2.4.1.1. DEFINICION GENERAL

Constituyen los espacios, locales o instalaciones destinadas a los usos y actividades docentes, socioculturales, sanitarias, de bienestar social, deportivas, religiosas y de esparcimiento y zonas verdes cuyo ámbito de cobertura o red de servicio está constituida (o) al menos por todo el conjunto insular o cualquier otra agrupación supramunicipal.

4.2.4.1.2. CLASIFICACION GENERAL

Comprende los tipos de equipamiento siguientes:

1. Equipamiento docente
2. Equipamiento sociocultural y religioso
3. Equipamiento sanitario
4. Equipamiento de bienestar social
5. Equipamiento deportivo
6. Equipamiento de zonas verdes

4.2.4.1.3. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO DOCENTE

A) Definición.- Constituyen aquellos espacios; edificios o locales destinados a actividades de formación, enseñanza o investigación en sus diferentes grados y especialidades.

B) Clasificación.-

B.1. Centros de Enseñanza Universitaria:

Centro UNED; facultades, escuelas y colegios universitarios; conservatorios, etc.

B.2. Centros de investigación y documentación: Centros de vulcanología, etc.

B.3. Centros de enseñanzas especializadas.

- Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Escuela de Turismo/Idiomas, etc.

B.4. Centros de E. Media:

- Institutos de Bachillerato.
- Instituto Politécnico de F.P.
- Instituto Politécnico de F.P. Marítimo Pesquero, etc.

B.5. Centros de E. Especial (No integrados en Centros/aulas de E.G.B.).

B.6. Residencias escolares y colegios estudiantiles.

B.7. Centros de E.P.A.

B.8. Centros de Educación compensatoria.

4.2.4.1.4. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL Y RELIGIOSO

A) Definición.- Constituyen los espacios, locales e instalaciones destinadas a actividades socioculturales o de relación; conservación y transmisión del conocimiento; desarrollado de actividades artísticas de comunicación u otra índole y celebración de los diferentes cultos religiosos, cuyo ámbito de cobertura o red de servicio está constituida por todo el conjunto insular o cualquier otra agrupación territorial supramunicipal.

B) Clasificación.-

B.1. Equipamientos sociocultural:

- Casa Cultura Insular.
- Museos insulares.
- Biblioteca insular.
- Archivo insular.
- Palacio de Congresos y Exposiciones.
- Casa Juventud insular.

B.2. Equipamiento recreativo y espectáculos:

- Teatro insular.
- Salas de conciertos.
- Auditorios.

B.3. Equipamiento religioso:

- Centro culto insular.

4.2.4.1.5. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO
SANITARIO

A) Definición.- Constituyen aquellos espacios, edificios o instalaciones destinados a la prestación de asistencia médica (prevención; diagnóstico; tratamiento; rehabilitación) y servicios quirúrgicos a enfermos, en régimen ambulatorio y hospitalario.

B) Clasificación.- Cabe establecer la siguiente:

B.1. Red Hospitalaria.

B.11. Hospital Comarcal.

B.12. Hospital Insular.

B.13. Policlínicas.

B.2. Red Extrahospitalaria.

B.21. Ambulatorio de especialidades.

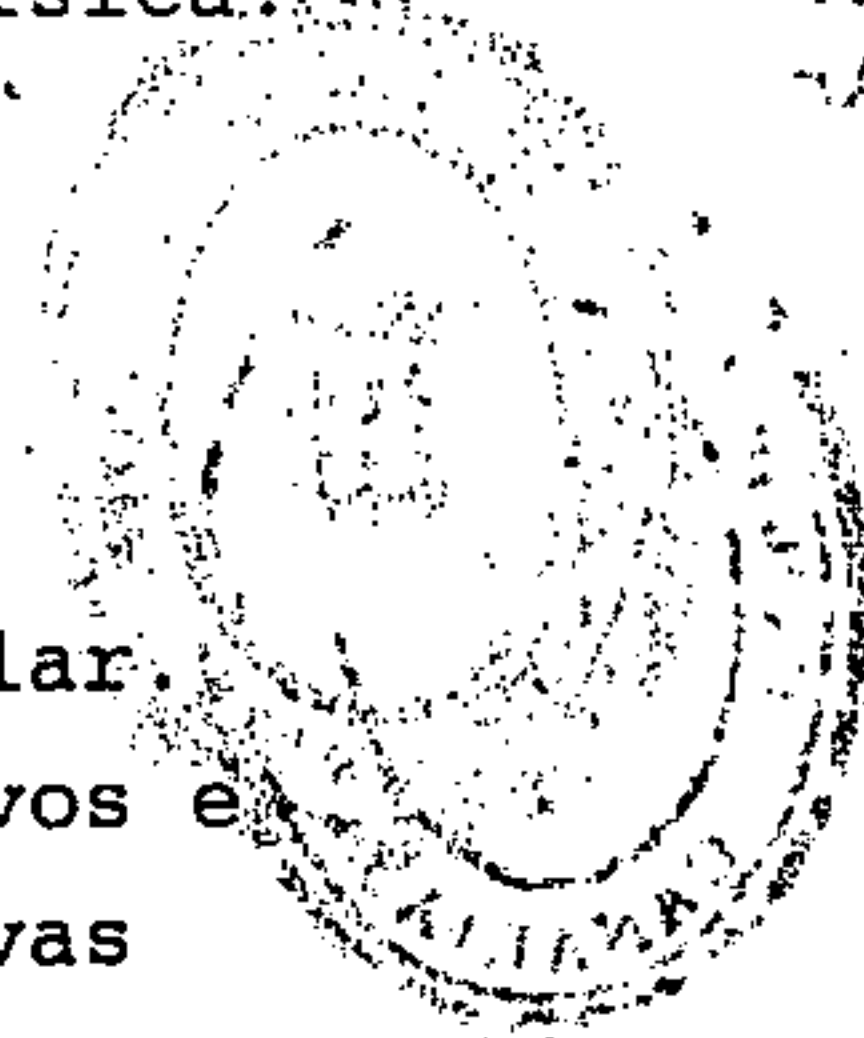
B.22. Centro Salud zonal/comarcal.

B.23. Laboratorio de Salud Pública.


4.2.4.1.6. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL

- A) Definición.- Comprende los locales, edificios e instalaciones destinados a la prestación de asistencia -no específicamente sanitaria- a las personas mediante los servicios sociales.
- B) Clasificación.- Comprende:
- B.1. Residencias insulares de ancianos.
 - B.2. Centros de servicios sociales.
 - B.3. Centros de atención y acogida a la infancia, adolescencia y juventud.
 - B.4. Centros de orientación familiar y acogida de mujeres.
 - B.5. Centros de atención, asesoramiento y rehabilitación de toxicómanos.
 - B.6. Centros de rehabilitación minusválidos físicos, sensoriales y psíquicos.
 - B.7. Centros de acogida e inserción social marginados y situaciones de extrema pobreza.

4.2.4.1.7. SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTO
DEPORTIVO

- A) Definición.- Son aquellos espacios; locales o instalaciones destinados a la práctica, enseñanza o exhibición de deportes o ejercicios de cultura física.
- B) Clasificación.-
- B.1. Estadios.
 - B.2. Ciudad deportiva insular.
 - B.3. Grandes clubs deportivos e instalaciones deportivas específicas o de alta competición.
- 

4.2.4.1.8. SISTEMAS GENERALES DE ZONAS VERDES

- A) Definición.- Comprende los espacios libres y zonas verdes destinadas a plantaciones de arbolado y jardinería cuyo objeto sea garantizar salubridad y reposo de la población y la obtención de mejores condiciones ambientales para el área en que estén.
- B) Clasificación.-
- B.1. Parques y zonas de recreo insulares.
 - B.2. Espacios libres tratados singulares.
 - B.3. Espacios libres tratados; áreas monumentales o simbólicas específicas.
- 

4.2.4.2. SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES

4.2.4.2.1. DEFINICION

Constituyen los espacios, locales o instalaciones destinados a actividades docentes, socioculturales y religiosas, sanitarias, de bienestar social, deportivas y zonas verdes cuyo ámbito de cobertura o red de servicio lo constituye la demarcación municipal y/o cualquier subdivisión-barrio/núcleo/zona- dentro del mismo.

4.2.4.2.2. CLASIFICACION

Comprende los tipos de equipamiento los siguientes:

1. Equipamiento docente.
2. Equipamiento sociocultural y religioso.
3. Equipamiento sanitario.
4. Equipamiento de bienestar social.
5. Equipamiento deportivo.
6. Equipamiento de zonas verdes.

4.2.4.2.3. SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTO DOCENTE

- A) Definición.- Constituye aquellos espacios, edificios o locales destinados a actividades de formación o enseñanza, sea programada o no tipificada.

B) Clasificación.-

- B.1. Escuelas unitarias: Correspondientes conjuntamente al nivel Preescolar y 1er. Ciclo de E.G.B.
- B.2. Centro de E. Preescolar; Guardería o E. Infantiles.
- B.3. Centros de E.G.B.: Exclusivos o compartidos con otros niveles docentes (P.E.; E.E.) De ámbito municipal o barrial.
- B.4. Academias etc.

4.2.4.2.4. SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTO SOCIOCULTURAL Y RELIGIOSO

A) Definición.- Constituyen los espacios, locales e instalaciones destinadas a actividades socioculturales o de relación; conservación y transmisión del conocimiento; desarrollo de actividades artísticas de comunicación u otra índole; así como celebración de los diferentes cultos religiosos.

B) Clasificación.-

- B.1. Equipamiento sociocultural:
 - B.11. Casa Juventud Municipal.
 - B.12. Centro sociocultural municipal o barrial.
 - B.13. Centro sociocultural del núcleo (elemental o media dotación).

B.14. Salas de exposiciones.

B.15. Salas de conferencias.

B.16. Teleclubs.

B.17. Biblioteca municipal.

B.2. Equipamiento recreativo y espectáculos:

- Cines, teatros y otras salas de reunión.

B.3. Equipamiento religioso:

B.31. Centros parroquiales.

B.32. Centros de culto.

B.33. Ermitas.

4.2.4.2.5. SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTO SANITARIO

A) Definición.- Constituyen aquellos espacios, edificios o instalaciones destinados a la prestación de asistencia médica -prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación-, en régimen básicamente ambulatorio.

B) Clasificación.-

B.1. Centros de salud municipales.

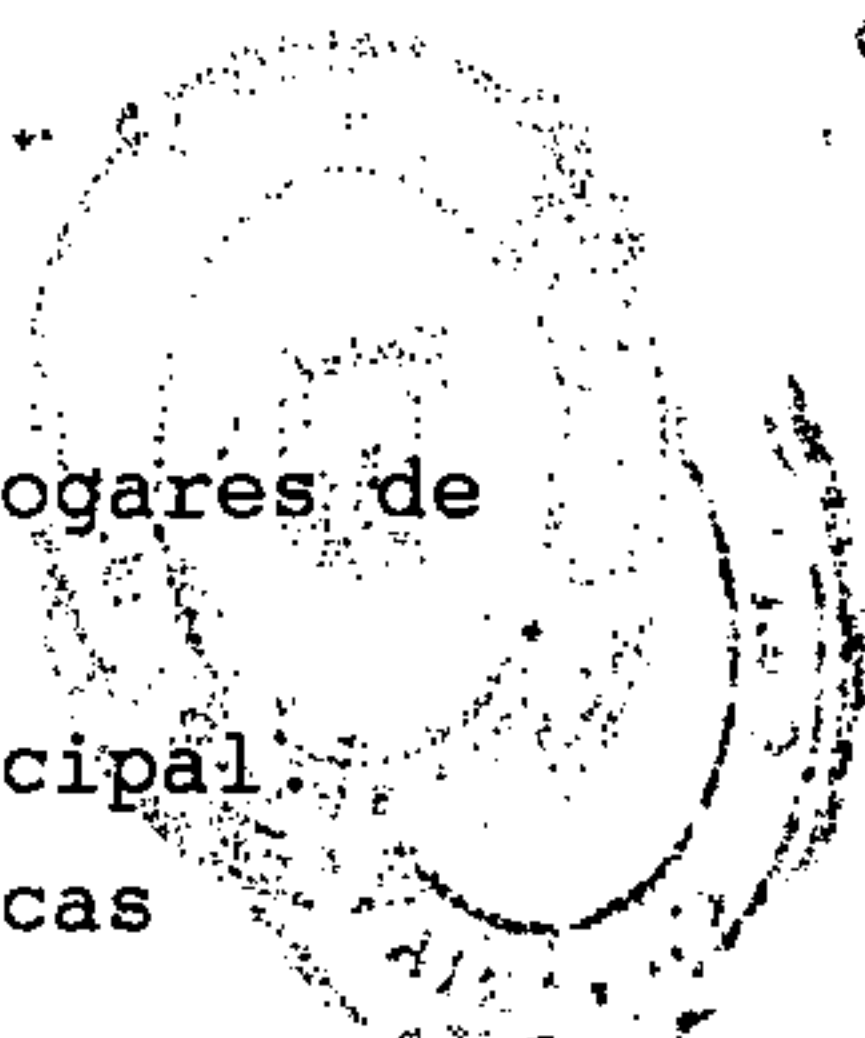
B.2. Consultorios.

B.3. Dispensarios.

B.4. Puestos de socorro.

B.5. Clínicas veterinarias.

4.2.4.2.6. SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL

- A) Definición.- Comprende los locales, edificios e instalaciones destinadas a la prestación de asistencia -no específicamente sanitaria- a las personas mediante los servicios sociales.
- B) Clasificación.-
- B.1. Centros de día/clubs-Hogares de ancianos.
 - B.2. Centro asistencia municipal.
 - B.3. Instalaciones específicas descentralizadas.
- 

4.2.4.2.7. SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO

- A) Definición.- Comprende los espacios locales o instalaciones destinadas a la práctica o exhibición de deportes o ejercicios de cultura física.
- B) Clasificación.-
- B.1. Polideportivos municipales.
 - B.2. Pabellón usos múltiples.
 - B.3. Gimnasios/squash.
 - B.4. Piscinas.
 - B.5. Pistas.
 - B.6. Campos-terrenos (futbol, lucha canaria, etc).
 - B.7. Clubs deportivos y centros formación deportiva.

4.2.4.2.8. SISTEMAS LOCALES DE ZONAS VERDES
URBANAS Y ESPACIOS LIBRES

A) Definición.- Comprende los espacios libres y zonas verdes urbanas destinadas a plantaciones de arbolado y jardinería cuyo objeto sea garantizar salubridad y reposo de la población y la obtención de las mejores condiciones ambientales para el área en que están.

B) Clasificación.-

- B.1. Parques urbanos.
- B.2. Jardines vecinales/zonales.
- B.3. Espacios libres públicos tratados (plazas; paseos marítimos, etc.).
- B.4. Zonas juegos infantiles.

4.2.4.3. SISTEMAS GENERALES INSULARES DE EQUIPAMIENTO
COMERCIAL Y TURISTICO COMPLEMENTARIO

A) Definición.- Constituyen aquellos edificios, locales e instalaciones destinados a actividades de ocio y recreo para la población básicamente turística así como a las grandes superficies comerciales cuyos ámbitos de cobertura o red de servicio estén constituidos por todo el conjunto insular ocualquier otra agrupación territorial supramunicipal.

B) Clasificación.-

B.1. Grandes superficies comerciales.

B.2. Instalaciones deportivas grandes
consumidores de espacio (v.gr.

golf).

B.3. Instalaciones recreativas

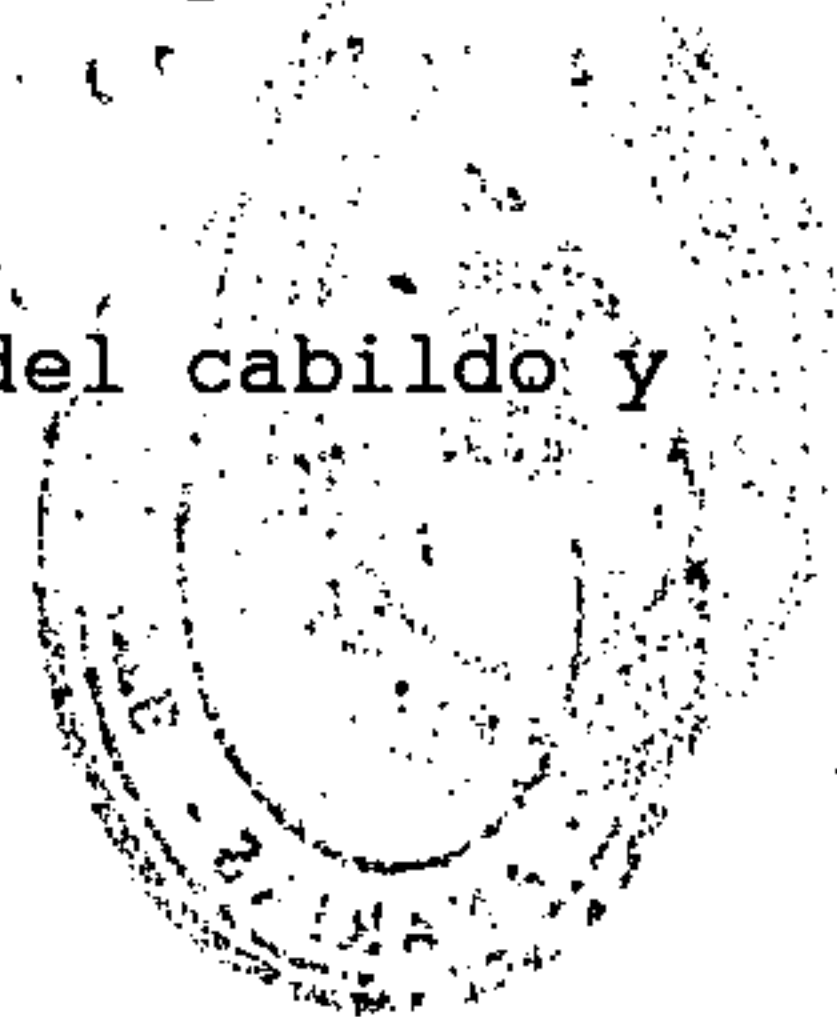
(casinos, salas de fiesta).

B.4. Parques de atracciones y similares

(aguapark, etc.).

B.5. Puertos deportivos.

B.6. Centros turísticos del cabildo y
similares.



4.2.4.4. SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTO
COMERCIAL Y TURISTICO COMPLEMENTARIO

- A) Definición.- Constituyen aquellos locales e instalaciones destinadas a actividades de ocio, recreo y abastecimiento comercial destinadas a la población turística y no cuyo ámbito de cobertura o red de servicio está constituida por la demarcación municipal y/o subdivisión dentro de la misma.
- B) Clasificación.-
- B.1. Ocio y recreo.
- Restauración y bares.
 - Centros artesanales.
 - Discotecas/terrazas.
 - Centros típicos y pequeñas instalaciones deportivos recreativas.
 - Instalaciones playeras/marítimas (ski acuático; submarinismo; centros naturistas).
 - Otras instalaciones (ala delta, etc.).
- B.2. Comercio.
- Comercio cotidiano.
 - Comercio esporádico.
 - Comercio excepcional.

4.2.4.5. SISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS PUBLICOS

A) Definición.- Constituyen aquellos espacios, edificios e instalaciones destinados a actividades que la Administración presta a los ciudadanos en materia de abastecimiento, servicios burocráticos y Representativos, de protección, higiene o prevención ciudadana, cuyo ámbito de cobertura o red de servicio está constituida por todo el conjunto insular o cualquier otra agrupación territorial supramunicipal.

B) Clasificación.-

B.1. Centros comerciales públicos y de abastos.

B.11. Mercado central.

B.12. Matadero insular.

B.2. Servicios de la Administración.

B.21. Cabildo Insular.

B.22. Edificio institucional delegaciones Administración.

B.23. Delegaciones Consejerías e instituciones.

B.24. Juzgados.

B.25. Correos/telégrafos.

B.3. Servicios orden y prevención.

B.31. Cuarteles Policía Nacional y Guardia Civil.

B.32. Centro Penitenciario.

B.4. Servicios prevención e higiene.

B.41. Parque de bomberos.

B.42. Parque móvil.

B.43. Parque de ambulancias.

4.2.4.6. SISTEMAS LOCALES DE SERVICIOS PUBLICOS

A) Definición.- Constituyen aquellos espacios, edificios e instalaciones destinados a actividades que la Administración presta a los ciudadanos en materia de abastecimiento, servicios burocráticos y representativos, de protección higiene o prevención ciudadana, cuyo ámbito de cobertura o red de servicio lo constituye la demarcación municipal y/o cualquier subdivisión - barrio/núcleos/zona- dentro de la misma.

B) Clasificación.-

B1) Servicios administrativos y de prevención municipales (Ayuntamiento; Policía Municipal).

B2) Mercados municipales; lonjas.

B3) Cementerios municipales y locales.

B4) Estafetas correos/telégrafos.

4.2.5. Asignación modular de tipos dotacionales por tipos de núcleo

Como es conocido, los criterios habituales de clasificación y asignación funcionalmente jerárquica de las dotaciones son dos: su ámbito de cobertura (radio máximo de influencia o población servida eficazmente) y umbral de aparición (monto mínimo de habitantes que permite la aparición/mantenimiento de determinadas dotaciones). Aunque existen infinidad de estándares técnicos en la materia, es preciso siempre aplicar ambos criterios adaptados tanto a la especificidad del territorio/población bajo análisis cuanto sobre todo al modelo territorial buscado. Por tanto y una vez establecido en el epígrafe anterior la tipología de núcleos de ese modelo, réstanos ahora aplicar a la misma los tipos dotacionales mínimos recomendables para cada una, que se sintetizan en los cuadros adjuntos.

En el cuadro 1 se adignan a los tres grandes tipos de núcleos y dentro de ellos por subtipos las dotaciones correspondientes a las 2 subáreas "EQUIPAMIENTO Y ZONAS VERDES" y "SERVICIOS PÚBLICOS" indicando optativamente la participación de las iniciativas pública/privada. A la vista del mismo cabe señalar lo siguiente a los efectos de su correcta lectura:

- A) Los tipos-niveles dotacionales para cada núcleo son orientativos y nunca rígidos y/o excluyentes de otros.

- B) Los grados establecidos dentro de determinadas tipologías de equipamientos (Centro Sociocultural nivel máximo/medio/elemental), se justifican por los ámbitos poblacionales cubiertos y las diferenciales necesidades cuantitativas y cualitativas a cubrir con niveles dotacionales homogéneos.

En los cuadros 2 y 3 se realiza una asignación territorial de las instalaciones correspondientes a la categoría "EQUIPAMIENTO DE OCIO/RECREO" Y "OFERTA TURISTICA COMPLEMENTARIA" distinguiendo los incluidos bajo la categoría de sistemas generales y los de sistemas locales:

- A) En el primer caso, dado el carácter indicativo y opcional respecto de las instalaciones contempladas (salvo las que recogen situaciones de hecho: v.gr. Golf Costa Teguisse; Puerto Deportivo en Puerto Calero) el ámbito territorial se plantea a niveles amplios: anillo central insular, término municipal.
- B) En el segundo caso se desglosan las distintas tipologías de ocio, comercio e instalaciones complementarias, asignando cada una a los núcleos insulares en las que aconsejablemente deberían estar presentes. Se trata, por tanto, de criterios tipológicos de asignación más que de estándares sobre umbrales o presencia cuantitativa mínima, lo que, a la vista de la variedad tipológica y a la iniciativa inversora, resultaría a todas luces improcedente a la vez que inútil cara al control de su implementación.

ASIGNACION MODULAR DE EQUIPAMIENTO

SERVICIOS MINIMOS U OPTATIVOS SEGUN TIPOLOGIA DE NUCLEOS.

TIPOLOGIA NUCLEOS PLAN INSULAR	EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES										SERVICIOS PUBLICOS		
	EDUCACION	SOCIOCULTURAL Y RELIGIOSO	SANITARIO	DEPORTIVO	BIENESTAR SOCIAL	VERDE URBANO	CENTROS PUBLICOS, COMERCIALES Y ABASTOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	OTROS SERVICIOS PREVENCIÓN E HIGIENE				
CAPITAL (Arrecife)	-Centros investigación -Centros estudios superiores -Centros especializadas -Centros E. Media -Residencias escolares -E. Infantiles (1) -Centros EGB+ +P.E. (1) -Academias -Centros E.P.A	-Museo Insular -Sala conciertos -Teatro Insular -Biblioteca insular -C. Cultura insular -Archivo insular -C. Juventud insular -Centros parroquiales -Salas conferencias (1) -Palacio Congresos -Centros socioculturales -barriadas	-Hospital comarcal -Hospital insular -Ambulatorio -Centro salud zonal -Laboratorio salud pública - Policlínicas (2)	-Ciudad Deportiva insular olímpica -Piscinas comunitarias -Polideportivos -Campos Fútbol -Gimnasios cubiertos -Clubs deportivos y/o instalaciones específicas (2)	-Residencia ancianos (1) -Hogar pensiónista -Centro servicios sociales -Centro asesoramiento toxicomanías -Centro familiar (acogida + orientación)	-Parques y zonas recreo insulares - Parques urbanos -Jardines vecinales -Espacios libres públicos - Juegos infantiles.	- Mercado central	-Edificios administrativos insulares (Cabilde, Delegación del Gobierno, etc.) - Juzgados - Correos/Telégrafos/Teléfonos (central) -Edificios administrativos municipales (Ayto. y Policía Municipal; etc.)	-Parque Bombas -Parque Móvil + Talleres -Comisaría Policial Nacional -Zona militar de acuartelamiento -Cementerio municipal				
1. CENTROS ALOJAMIENTO Y SS. TURISTICOS (Costa Teguise, Puerto Carmen, Playa Blanca)	-Centros PE (1) -Centros EGB (1) -E. Infantil (1)	-Centro sociocultural -Cines/Teatros -Biblioteca (2) -Centro de culto (optativo)	-Centro correo Cruz Roja -Policlínicas -Farmacia (2)	-Pabellón cubierto usos múltiples. -Clubs deportivos y/o instalaciones específicas (1)	-Dotaciones asistenciales específicas (2)	- Parque urbano -Jardín local (1) -Juegos infantiles	-Estafeta -Correos/Telégrafos	-Cuartel -Guardia Civil					
2. NUCLEOS ALOJAMIENTO Y SS. TURISTICOS Y/O RESIDENCIAL (La Santa Sport, Puerto Calero)	- E. Unitaria	-Centro sociocultural/reunión (2) -Centro culto (optativo)	-Dispensario/policlínica (2)	-Pista polideportiva -Clubs deportivos y/o instalaciones específicas (2)	-Dotaciones asistenciales específicas (2)	- Jardín local -Espacios libres tratados - Juegos infantiles		-Servicios seguridad (2)					
3. NUCLEOS CON ALOJAMIENTO TURISTICO (Charco Palo, I. Homes, P. Quemada, Oásis)	-Centros P.E. -Centros EGB (2)	-Centro sociocultural/reunión (2) -Centro culto (optativo)	-Dispensario/policlínica (2)	-Pistas polideportivas -Clubs deportivos y/o instalaciones específicas (2)	-Dotaciones asistenciales específicas (2)	- Jardín local -Espacios libres tratados - Juegos infantiles	(3)	-Servicios seguridad (2)					
4. NUCLEOS LITOTAL TURISMO INTERIOR Y P. SERVICIOS (Orzola, Arrieta, Pta. Mujeres, Caleta, Sebo, C. V. I. El Golfo, C. Cabello, Cañeros)	-E. Unitaria	-Centro sociocultural elemental - Teleclub - Ermita	-Consultorio (Caleta Sebo)	-Pista polideportiva -Centro formación náutica/espeleología y submarinismo (La Graciosa)	-Casa del Mar (La Graciosa)	-Jardín local -Espacios libres tratados -Juegos infantiles.	-Lonja (Optativo)	-Servicios seguridad (2)					

TIPOLOGIA NUCLEOS PLAN INSULAR	EQUIPAMIENTOS Y ZONAS VERDES					SERVICIOS PUBLICOS			
	EDUCACION	SOCIOCULTURAL Y RELIGIOSO	SANITARIO	DEPORTIVO	BIENESTAR SOCIAL	VERDE URBANO	CENTROS PUBLICOS, COMERCIALES Y ABASTOS	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION	OTROS SERVICIOS PREVENCIÓN E HIGIENE
1. CENTRO MUNI-CIPAL RESIDENC. + DOTACIONAL (Tías; S. Bartolomé; Yaiza)	-Centro PE+ EGB concen--trado -E. Infantil(1) -E. Media (descentralizado)	-Centro socio-cultural integrado municipal -Cine/Teatro(1) -Biblioteca municipal -Centro parroquial	-Centro salud municipal -Farmacia	-Polideportivo municipal -Campo Fútbol -Terreno lucha -Instalaciones específicas (2)	-Centro día ancianos + Centro asistencial múltiple municipal	-Parques urbanos -Jardines -Espacios libres tratados -Juegos infantiles	-Mercado municipal	-Edificios administrativos municipales (Ayuntamiento; Policía Municipal)	-Cementerio municipal -Cuartel Guardia Civil
2. CENTRO MUNI-CIPAL RESIDENCIAL RURAL (Teguise; Tinajo; Haría)	-E. Infantil(1) -Centro P.E.+ EGB concen--trado -E. Media (descentralizada) -E. Hogar -C. Investigación (descen--tralizado) -C. Vulcanológico--CO. - Tinajo	-Centro socio-cultural integrado municipal -Cine/Teatro(1) -Biblioteca municipal -Centro parroquial	-Centro salud municipal -Farmacia	-Polideportivo municipal -Campo Fútbol -Terreno lucha -Instalaciones específicas (2)	-Centro día ancianos -Centro asistencial múltiple municipal -Centro acogida menores	-Parque local -Juegos infantiles -Espacios libres tratados	-Mercado municipal -Matadero (optativo)	-Edificios administrativos municipales (Ayuntamiento; Policía Municipal)	-Cementerio municipal -Cuartel Guardia Civil (Haría)
3. NUCLEOS DESCONGESTION (Breñas; P. Honras; Tahiche; La Santa)	-E. Infantil(1) -E. Unitaria o Centro EGB + P.E. (1) -Centro E. especializadas* -Centro E.E.*	-Centro socio-cultural mediante dotación -Ermita	-Dispensario (1)	-Pistas** -Campo Fútbol (no reglamentario) / polideportivo elemental -Instalaciones específicas (2)	-Dotaciones asistenciales específicas (1)	-Jardín local -Juegos infantiles	-Matadero insular (Tahiche) -Mercadillo		-Prisión insular - (Tahiche)
4. NUCLEOS RURALES DESCONGESTION (Moza; Taio; Tiagua; Macheri; Güime)	-E. Unitaria	-Centro socio-cultural elemental -Ermita (optativo)		-Pista polideportiva**/o fútbol no reglamentario	(Centro de día incluido en Dotación sociocultural)	-Jardín local -Juegos infantiles	(3)		
5. RESTO NUCLEOS RURALES	-E. Unitaria	-Centro socio-cultural elemental/Teleclub (optativo) -Ermita (optativo)		-Pista polideportiva**/o fútbol no reglamentario	(Centro de día incluido en dotación sociocultural)	-Jardín-local -Juegos infantiles	(3)		-Cementerios locales (Fermés) (optativo)

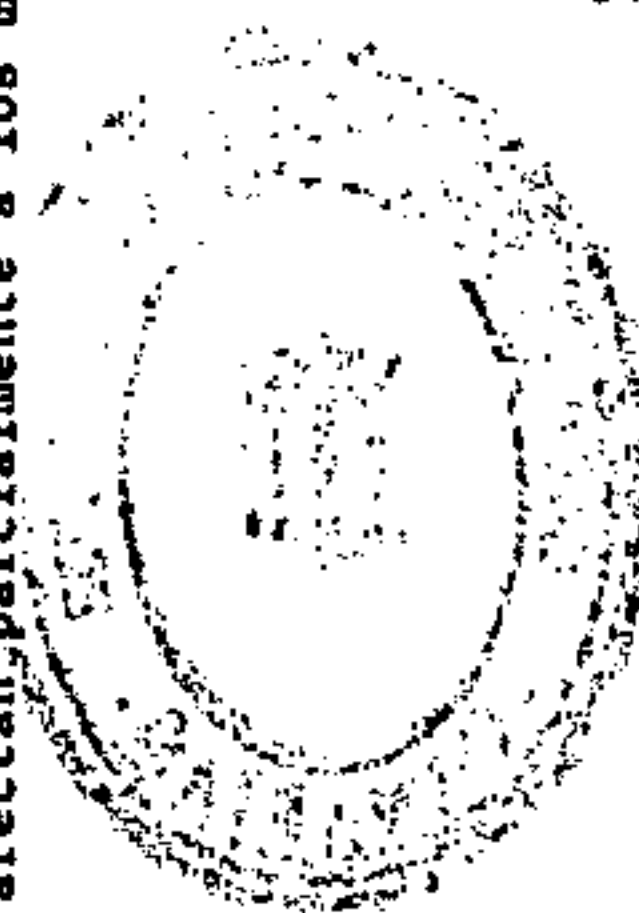
* Localización específica
 ** Utilización compartida instalaciones escolares
 {1} Públicos o privados optativamente
 {2} Privados optativos
 {3} Ver Cuadro dotación comercial privada.

ASIGNACION TERRITORIAL INDICATIVA Y OPCIONAL DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL EQUIPAMIENTO DE OCIO/RECREO
 OFERTA TURISTICA COMPLEMENTARIA Y COMERCIAL DE SISTEMAS GENERALES.

	Grandes superficies comerciales	Golfs	Implantaciones puntuales recreativas (Localizaciones optativas)	Parques atraccio- nes y reereo	Puertos deportivos
Zonas de asentamiento	- Centros comerciales (1)			- Parque atraccio- nes/reereo	
ARRECIFE			- Casino/Sala de Fiestas		- Puerto deportivo (Arrecife)
HARIA					- Puerto pesquero// deportivo (Orzola Arrieta-Pta. Mujeres)
TEGUISE		- Golf (Costa Teguisse) (*)	- Casino/Sala de Fiestas (Costa Teguisse)		- Puerto deportivo (Costa Teguisse) Famara I. Graciosa
TIAS		- Golf (Pto. Carmen)	- Casino/Sala de Fiestas (Puerto Carmen)		- Puerto deportivo (Puerto Carmen)
YAIZA		- Golf (P. Blanca) (*)	- Casino/Sala de Fiestas		- Puerto deportivo (P. Calero) - Puerto deportivo (P. Blanca)

(1) Areas comprendida entre Costa Teguisse y Puerto Calero detras de Playas Blanca que afectan parcialmente a los municipios de: Teguisse; Arrecife; S. Bartolomé; Tías y Yaiza.

(*) Privado



ASIGNACION TERRITORIAL INDICATIVA Y OPCIONAL DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A LA OFERTA TURISTICA COMPLEMENTARIA Y COMERCIAL DE SISTEMAS LOCALES.

TIPO INSTALACION	INICIATIVA	LOCALIZACION
Restaurantes típicos canarios	Privada	Arrecife, Haría (Haría, Costa Malá, Punta Mujeres, Arrieta y Orzola), San Bartolomé, Tegüise (La Caleta, Guatiza, Mozaga, Nazaret, Tahiche, Tao, Tegüise, Tiagua y Costa Tegüise), Tías (Puerto del Carmen, Mácher y Tías), Tinajo (Tinajo y La Santa) y Yaiza (Playa Blanca, Yaiza, Uga, La Hoya y Puerto Calero)
Restaurantes especializados en pescados	Privada	Arrecife, Haría (Costa Malá, Punta Mujeres, Arrieta y Orzola), Tegüise (La Caleta y Costa Tegüise), Tías (Puerto del Carmen), Tinajo (La Santa) y Yaiza (Playa Blanca, El Golfo y Puerto Calero) y La Graciosa (Caleta del Sebo)
Restaurantes internacionales	Privada	Arrecife, Haría (Haría, Costa Malá, Punta Mujeres, Arrieta y Orzola), San Bartolomé, Tegüise (La Caleta, Guatiza, Mozaga, Nazaret, Tahiche, Tao, Tegüise, Tiagua y Costa Tegüise), Tías (Puerto del Carmen, Mácher y Tías) y Yaiza (Playa Blanca, Yaiza, Uga, La Hoya, El Golfo y Puerto Calero)
Bares "típicos" (tapas) y temáticos	Privada	Todos los municipios de la isla
Comercio (Ordenanza que reserve plantas bajas para usos comerciales, sobre todo en líneas de edificación próximas a playas, desarrollos residenciales densos y centros de los núcleos tradicionales)	Privada	Todos los núcleos de la isla.
Centros artesanales	Privada, pública o mixta	Todos los núcleos tradicionales de la isla
Discotecas (cerradas y cerradas/abiertas)	Privada	Arrecife, Costa Tegüise, Puerto del Carmen y Playa Blanca
Terrazas bellables	Privada	Arrecife, Costa Tegüise, Puerto del Carmen y Playa Blanca
Pequeñas instalaciones recreativo-deportivas	Privada	Costa Tegüise, Puerto del Carmen y Playa Blanca
• Minigolf	"	Puerto del Carmen y Playa Blanca
• Disco-patín y pistas de patinaje	"	Costa Tegüise, Puerto del Carmen y Playa Blanca
• Miniparques de atracciones infantiles	"	"
• Boleras	"	"
• Squashs	"	"
• Badmington	"	"
• Etc.	"	"
Shi acuático y otros deportes náuticos	Privada, pública o mixta	Sólo en base a infraestructura portuaria existente y en proyecto/construcción
Centros de submarinismo	Privada	Arrieta, Orzola, La Caleta y Puerto Calero
Lonja turística de pesca artesanal	Pública	Orzola o La Caleta
Ala Delta	Privada	Municipios de Haría y Yaiza
Ultraligeros	Privada	Municipio de Yaiza
Centro Hípico	Privada	Municipio de Yaiza
Centros Naturistas	Privada	Municipios de Haría y Yaiza

4.2.6. Criterios adoptados para el calculo especifico de las demandas equipamentales y de servicios

En el tomo sobre Programa de Actuación y Estudio Económico del Plan Insular, se especifican las inversiones necesarias en materia equipamental y de servicios para atender sus demandas al año 2.000 y que ascienden a 22.590.000.000,-pts de las que 6.567.000.000,-pts son de carácter público y el resto, 16.023.000.000,-pts. de carácter privado.

La evaluación de las mismas se ha efectuado teniendo en cuenta los anteriores criterios de actuación tipológica de núcleos; la asignación modular de equipamiento según techos poblacionales; los estándares mínimos alcanzables; y los déficits actuales.

El monto total de la demanda efectiva para cada tipo de equipamiento -necesario para su dimensionamiento- se ha realizado de acuerdo a los criterios siguientes:

- A) Tres tipos poblacionales son los considerados; población autóctona; población residente inmigrante fija o estable (censada y no censada; nacional/foránea y población turística (no inmigrante fija).
- B) Las ya mencionadas proyecciones de la población autóctona y la residente inmigrante fija (con hipótesis respecto a su permanencia) han sido la base para el cálculo de la demanda de equipamiento público:

educativo, sociocultural, deportivo y bienestar social, y servicios públicos parcialmente (Administración, etc). Las anteriores más la turística no inmigrante fija se han tenido en cuenta para el dimensionamiento del equipamiento sanitario (30% población turística), el verde urbano, los servicios públicos en parte (seguridad); y parcialmente el equipamiento de ocio complementario (v.gr. grandes superficies comerciales). Por último, la población turística no inmigrante fija se ha tenido en cuenta a la hora de dimensionar el equipamiento de ocio/recreativo y turístico complementario en sistemas generales y locales.

C) Una vez obtenidos en cada caso los montos poblacionales equivalentes a la demanda total proyectada se ha procedido -como es habitual- al cálculo de la demanda potencial, esto es el segmento (o el total) de aquella afectada por el equipamiento (población 6-13-EGB; población 15-45 años, equipamiento deportivo, etc.). Sobre este escalón se han planteado estrategias diversas de actuación (v.gr. 100% población 4 y 5 años, etc) para llegar finalmente a la demanda efectiva.

A ese monto se refieren las instalaciones previstas en el cómputo total.

Una distribución por subsistemas y según el nivel insular o local de dichas inversiones en los tres cuatrienios del Plan 1.989-2.000 se traduce en los datos siguientes (en millones de pesetas).

SUBSISTEMA	CARACTER	S.G.I.	S.L.	TOTAL
Equipamiento y Zonas verdes	I.Pública	2.590	1.050	3.640
	I.Privada	0	323	323
	Total	2.590	1.373	3.963
Equipamiento Comercial y turístico complementario	I.Pública	1.080	0	1.080
	I.Privada	5.700	10.000	15.700
	Total	6.780	10.000	16.780
Servicios Públicos	I.Pública	1.600	200	1.800
	I.Privada	0	0	0
	Total	1.600	200	1.800
Estudios	I.Pública	47	0	47
	I.Privada	0	0	0
	Total	47	0	47
Total Area	I.Pública	5.317	1.250	6.567
	I.Privada	5.700	10.323	16.023
	Total	10.970	11.573	22.590

4.2.7. Indicaciones relativas a la implementación, en el Plan Insular de las actuaciones dotacionales y de servicios

4.2.7.1. PLANES

Redacción de un "Plan Coordinado de Equipamiento" que permita a los distintos agentes concertar la distribución en el espacio, el tiempo y en condiciones de financiación viables las líneas antes enunciadas. (Indicativo en el primer cuatrienio).

Redacción de un "Plan integral de actuación institucional social" sobre distintos colectivos y ámbitos equipamentales tendente a prevenir situaciones de marginalización (inmigrantes; jóvenes autóctonos; mujeres; ancianos) (Vinculante en el primer cuatrienio).

Redacción de un "Plan Insular y Planes Municipales de Uso y Gestión de los centros culturales" tendente a marcar mínimos y coordinar inversiones (Indicativo en el primer cuatrienio)

Plan Especial de actuación socio-equipamental sobre La Graciosa" que evalúe y adapte a sus peculiaridades, las actuaciones institucionales previstas y establezca un seguimiento sobre la eficacia de determinados servicios. (Indicativo en el primer cuatrienio).

Plan Insular de Gran Equipamiento Comercial" y Oferta Rurística Complementaria que dimensione y señale ubicación para nuevas implantaciones comerciales de gran superficie. (Vinculante en el primer cuatrienio).

4.2.7.2. ESTUDIOS

Redacción de Estudios de Impacto y viabilidad socioterritorial en diversos tipos equipamentales (v.gr. Sanidad; Enseñanza; Media) que contemple y evalúe las diversas alternativas previamente a decidir la ubicación definitiva (Vinculante en el primer cuatrienio).

4.2.7.3. GESTION

Creación de un "Consortio de gestión" mixta para los grandes centros de ocio y recreo con aportación pública y privada. (Vinculante y en el primer cuatrienio)

0221 0100 0000 0000
1ed isnoie'vora

0000 0000 0000 0000
01EATSR000 0000

0000
0000
0000
0000



**4.3. LAS ACTIVIDADES DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO
TURISTICO, INDUSTRIA Y OFICINAS**

4.3 LAS ACTIVIDADES DE RESIDENCIA, ALOJAMIENTO TURÍSTICO, INDUSTRIA Y OFICINA

4.3.1. La Residencia

4.3.1.0. INTRODUCCION

Se considera en este concepto la residencia estable o permanente destinada a la población autóctona, a la inmigración por motivos laborales, y a los residentes extranjeros estacionales o permanentes.

Los problemas básicos que el Plan Insular trata de resolver, son los siguientes:

- A) La consideración de las necesidades de Vivienda de Promoción Pública para la población actual futura inmigración de la Isla.
- B) La prevención del impacto que podrían producir en los núcleos de población isleños, de origen y tradición rural, los nuevos productos inmobiliarios destinados a la fuerte inmigración que se va a ir asentando en la isla durante los próximos años.
- C) La consideración de desarrollos residenciales en las zonas turísticas o en zonas especiales para acoger la demanda de residentes exteriores estacionales o permanentes en dichas zonas.

4.3.1.1. LAS PROPUESTAS DEL PLAN INSULAR

4.3.1.1.1. SOBRE LA VIVIENDA DE PROMOCION PUBLICA

A - Localización y Suelo

En base a la necesidad de apoyar la descentralización residencial de Arrecife, el Plan Insular considera necesario que la mayor parte, indicativamente se plantea una proporción superior al 70%) de las Viviendas de Promoción Pública a construir en la Isla, se realicen fuera de la Capital Insular, en los diversos núcleos de población no turísticos de la Isla. Su distribución intermunicipal se decidirá contemplando su compatibilidad con los objetivos generales del Plan Insular, y previo informe Cabildo, a través, en su caso, de la Comisión Insular de Urbanismo.

Para abaratar los coste de ejecución de la Vivienda de Promoción Pública, en su componente de suelo, el Plan Insular prevé la posibilidad de que la obligación de ceder el 10% del aprovechamiento medio del suelo urbanizable o apto para la urbanización de las zonas turísticas, se localice en los núcleos de población en los que vayan a realizarse los programas de Vivienda de Promoción Pública.

En tales casos el suelo cedido a cada municipio en los núcleos de población para los programas de Vivienda de Promoción Pública, tendrá una valoración similar a la correspondiente cesión del 10% del aprovechamiento en la que tiene su origen.

B - Tipologías edificatorias

La tipología edificatoria será excepto en Arrecife, la unifamiliar, respetando las

Condiciones para el Desarrollo Cualificado del Medio Natural y Urbano especificados en la Memoria y en las Normas Urbanísticas correspondientes.

C - Estudios y gestiones a realizar por el Cabildo

Estudio-censo sobre las necesidades de Vivienda de Promoción Pública y programa de actuación (vinculante en el primer cuatrienio).
Gestionar programas económicos con el Gobierno Canario para el desarrollo de la Vivienda de Promoción Pública en la Isla (vinculante en el primer cuatrienio)

D - Las previsiones establecidas en el programa y estudio económico del Plan Insular

Se prevé indicativamente la construcción en 12 años de 725 Viviendas de Promoción Pública (500 familias actuales y 225 (5%) para nueva población), y una inversión total de 2.800.000.000,-pts.

4.3.1.1.2. SOBRE LA NUEVA VIVIENDA PARA LOS RESIDENTES
Y LA PREVENCIÓN DEL IMPACTO PRODUCIDO EN
LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN TRADICIONALES POR
LOS NUEVOS PRODUCTOS INMOBILIARIOS
DESTINADOS A LA INMIGRACIÓN LABORAL

A - Localización y suelo

Los criterios sobre la localización de los nuevos asentamientos de población son varios:

- . Evitar su ubicación en Arrecife.
- . Fomentar el asentamiento de población laboral inmigrante en los Centros Municipales Residenciales y Dotacionales y en los Núcleos Residenciales y Rurales de Descongestión.
- . Fomentar el asentamiento de población autóctona en los Centros y Núcleos Rurales tradicionales de la Isla.

El dimensionamiento del suelo delimitado para los núcleos de población no turísticos es muy superior al previsiblemente requerido por el desarrollo poblacional, al efecto de evitar subidas de su precio por carencia del mismo.

Se prohíbe la edificación residencial en el Suelo Rústico. Las existentes serán analizadas en un estudio censo del que se concluirá su tratamiento futuro.

B - Tipología edificatoria

La tipología edificatoria será la unifamiliar respetando las Condiciones para el Desarrollo Cualificado del Medio Natural y Urbano especificados en la Memoria y en las Normas urbanísticas correspondientes.

C - Estudios y gestiones a realizar por el Cabildo

Estudio-censo de las edificaciones existentes en Suelo Rústico indicando los criterios de actuación según las directrices del Plan Insular y Ley de Costas (vinculante en el primer cuatrienio)

Estudio sobre las mejores tipologías de la residencia permanente en la Isla para su divulgación y el fomento de su calidad (indicativo en el primer cuatrienio).

Dotar a la Oficina Técnica del Cabildo de los medios oportunos para la realización de prototipos de proyecto para residencia familiar de la población autóctona.

D - Las previsiones establecidas en el programa y estudio económico del Plan Insular.

Se prevé indicativamente la edificación en 12 años de 4.775 viviendas nuevas, la mejora de urbanización existente en Arrecife (60ha.) y otros núcleos de población no turísticos (135ha) y una inversión total de 25.146.000.000,-pts.

4.3.1.1.3. SOBRE LOS DESARROLLOS RESIDENCIALES
EN LAS AREAS TURÍSTICAS O EN ZONAS
ESPECIALES PARA ACOGER LA DEMANDA DE
RESIDENTES EXTERIORES, ESTACIONALES O
PERMANENTES EN DICHAS ZONAS.

A - Localización y Suelo

Se prevé la localización de oferta residencial para residentes, principalmente exteriores, estacionales o permanentes, en los centros y núcleos de alojamiento y servicios turísticos (referencia del 25% de la edificabilidad total en cada planeamiento parcial) con los límites (con una tolerancia del 20%) marcados en el cuadro resumen de la Estructura Territorial Insular Básica (ETIB) y la programación establecida en el punto 3.5 de esta Memoria.

Asimismo, se prevé la posibilidad de que en la zona del Suelo rústico con categoría de Suelo Residual -Áreas de Creación de Paisaje- se puedan realizar conjuntos residenciales en grandes parcelas y alto nivel estético, siempre que: se haya realizado previamente el planeamiento urbanístico y estudios de impacto correspondientes; quede garantizada la adecuada recuperación paisajística del área; y se apliquen las condiciones expresadas en la normativa particular para dicha categoría del Suelo Rústico.

Queda prohibida la edificación en suelo Rústico, con la excepción mencionada anteriormente relativa a los conjuntos residenciales en grandes parcelas en Áreas de Creación de Paisaje. La edificación existente será analizada en un estudio-censo del que se concluirá su tratamiento futuro según las directrices del Plan Insular y la Ley de Costas.

Queda prohibida la utilización de este parque residencial como oferta de alojamiento turístico, por lo que en su licencia municipal deberá consignarse el uso residencial. Los programas inmobiliarios que lleven a cabo su edificación deberán cumplir las siguientes condiciones:

. Las nuevas plazas residenciales tendrán como mínimo una media en cada Plan Parcial de 35 m²c. de superficie construida (i servicios generales y 100 m² de parcela neta por unidad. Además:

- . No existirán viviendas inferiores a 40 m²c.
- . el número de unidades entre 40-80 m²c no será superior al 20% del total.
- . El número de unidades entre 80-120 m²c no será superior al 30% del total.
- . El número de unidades superiores a 120 m²c. será superior a 50% del total.
- . No se realizarán soluciones de diseño que permitan su fácil subdivisión en unidades menores.

B - Tipología edificatoria

La tipología edificatoria será la unifamiliar, respetando las Condiciones para el Desarrollo Cualificado del Medio Natural y Urbano especificadas en la Memoria y en las Normas Urbanísticas correspondientes.

C - Las previsiones establecidas en el programa y estudio económica del Plan Insular

Se prevé la edificación al año 2000 del techo establecido en el Plan Insular para nueva edificación residencial de estas características con una inversión estimada de 17.430.200.000,-Pts.

4.3.2. El Alojamiento Turístico

4.3.2.0. INTRODUCCION

Se considera en este concepto las instalaciones que facilitan alojamiento temporal a los transeúntes mediante precio.

Los problemas básicos que el Plan Insular trata de resolver.

- A) La graduación de su desarrollo (ritmo y límites de crecimiento) abordada en el Capítulo 3. dedicado a cuestiones estructurales de la Ordenación del Territorio, son los siguientes:
- B) La necesidad de garantizar la calidad del planeamiento, urbanización y edificación en las áreas turísticas.
- C) La necesidad de introducir mejoras cualitativas en la nueva oferta turística y hacer viable la remodelación de las instalaciones obsoletas
- D) La necesidad de garantizar el control sobre el destino de las instalaciones de alojamiento turístico a los casos correspondientes.

4.3.2.1. LAS PROPUESTAS DEL PLAN INSULAR

4.3.2.1.1. SOBRE LA GRADUACION DEL DESARROLLO DEL ALOJAMIENTO TURISTICO.

El Plan Insular determina que el planeamiento municipal deberá no sólo respetar los límites de plazas de alojamiento turísticos establecidos para cada caso por el Plan Insular, sino concretar en su programa de actuación los plazos de su ejecución de urbanización y edificación previstos para todo su Suelo Urbano, Urbanizable Programado o Apto para Urbanizar con o sin Plan Parcial o Especial Aprobado. Dicha programación, no podrá suponer un incremento del número de plazas de alojamiento turístico previsto para cada municipio y cuatrienio por el Plan Insular.

4.3.2.1.2. SOBRE LA CALIDAD, URBANIZACION Y EDIFICACION EN LAS AREAS TURISTICAS.

El Plan Insular asume la Ley de Costas, delimita en la Estructura Territorial Insular Básica (E.T.I.B) los núcleos de población destinados a acoger el desarrollo turístico insular y complementariamente establece las Condiciones Generales de Urbanización, Estéticas, Urbanísticas y Tipológicas específicas para dichos núcleos turísticos en la Memoria y en las Normas Urbanísticas correspondientes.

4.3.2.1.3. SOBRE LA MEJORA CUALITATIVA DE LA NUEVA
OFERTA TURISTICA Y LA VIABILIDAD DE LA
REMODELACION DE LAS INSTALACIONES
OBSOLETAS.

OTROS...

A - Nueva oferta hotelera

La nueva oferta hotelera (establecimientos comprendidos en el Decreto 149/1.986 de 9 de Octubre de Ordenación Hotelera de la Comunidad Autónoma de Canarias) deberá suponer, al menos el 25% del total de las nuevas plazas turísticas en Pto. del Carmen; Costa Teguiise, Playa Blanca; y la Santa Sport. La categoría de los nuevos establecimientos hoteleros en los núcleos de población turísticos será como mínimo de cuatro estrellas.

B - Oferta de apartamentos, bungalows y villas

Los nuevos apartamentos, bungalows, y villas (establecimientos comprendidos en la Normativa de Ordenación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Canarias) tendrán la clasificación, como mínimo, de cuatro llaves y cumplirán el resto de condiciones establecidas en los apartados siguientes, siempre que no resulten inferiores a los que en cada momento establezca la legislación correspondiente.

La superficie construida mínima se establece en 70 m²c. y 35 m²c. de uso alojativo neto por unidad y por plaza respectivamente en nuevos apartamentos y bungalows; y de 120 m²c. y 40 m²c. por unidad y plaza en las nuevas villas. En dichos indicadores se consideran incluidos los servicios comunes correspondientes (salones, restaurantes, deportivos cubiertos..)

La superficie mínima de la parcela edificable se establece en base a cubrir un estándar de 50 m². de parcela neta por plaza en nuevos apartamentos y bungalows y de 1.000 m². de parcela neta por unidad en las nuevas villas. La superficie de parcela no edificada se destinará, obligatoriamente al ajardinamiento o a instalaciones deportivas al aire libre (piscinas, tenis etc.)

C - La remodelación de instalaciones hoteleras obsoletas.

Los hoteles que requieran ser remodelados por su obsolescencia comercial tendrán la categoría mínima de tres estrellas, manteniendo la original si fueran de categoría superior.

D - La remodelación de apartamentos, bungalows y villas

Los apartamentos, bungalows y villas que requieran ser remodelados por su obsolescencia comercial, tendrán la categoría mínima de tres llaves, manteniendo la original si fuera superior, y cumplirán el resto de condiciones establecidas en los apartados siguientes, siempre que no resulten inferiores a las que en cada momento establezca la legislación correspondiente.

La superficie construida se establece en 50 m²c. y 25 m²c. de uso alojativo neto por unidad y por plaza respectivamente en apartamentos y bungalows, y de 100 m²c. y 25 m²c. por unidad y plaza en las nuevas villas, manteniendo las originales si fueran superiores. En dichos indicadores se consideran incluidos los servicios comunes correspondientes.

La superficie mínima de la parcela edificable se establece en base a cubrir un estándar de 40 m² de parcela neta por plaza en apartamentos y bungalows y de 400 m² de parcela neta por unidad en las villas, manteniendo las originales si fueran superiores. Siempre que ello no comporte un aumento de la edificabilidad o del número de unidades preexistentes, la altura de la edificación podrá ser hasta de tres plantas y una cuarta planta en el 50% de la superficie ocupada por la edificación, en apartamentos bungalows, siempre que lo permita el Ayuntamiento correspondiente como solución para hacer viable la remodelación de las instalaciones obsoletas y obtener suficiente parcela libre para la instalación de la piscina y jardinería correspondientes.

Dos estados bien distintos de antiguos complejos turísticos:
1.- Degradación y obsolescencia de un grupo de apartamentos en una de las mejores zonas de Pto del Carmen.
2.- Imagen de un grupo de apartamentos rehabilitados, colindantes con los anteriores. La política de remodelación del parque residencial obsoleto es posible y resulta imprescindible para evitar el deterioro contaminante de zonas y para mantener el estandar de calidad ambiental requerido.



E - Estudios y gestiones a realizar por el Cabildo

Estudio sobre los déficits de urbanización en núcleos de población turística y programa de desarrollo (Vinculante en el primer cuatrienio)

Estudio sobre las mejoras tipológicas de la edificación para alojamiento turístico para su divulgación y fomento de su calidad (Indicativo en el primer cuatrienio)

Gestionar programas económicos con el Gobierno Canario que hagan viable la remodelación del parque de alojamiento turístico que vaya a quedar obsoleto en los próximos años (Indicativo en el primer cuatrienio).

F - Las previsiones establecidas en el programa y estudio económico del Plan Insular.

Se prevé la edificación al año 2000 del techo establecido en el Plan Insular para nueva edificación para alojamiento turístico con una inversión estimada de 85.950.000.000,-pts.

Se prevé, indicativamente la remodelación al año 2000, por obsolescencia, de 7.200 plazas (20% del parque existente) lo que supone una inversión de 10.800.000.000,-pts.

Se prevé, indicativamente, la mejora al año 2000 de la urbanización deficiente existente en núcleos de población turísticos (222 ha) con una inversión de 666.000.000,-pts.

4.3.2.1.4. SOBRE LAS GARANTIAS Y EL CONTROL DEL
DESTINO DE LOS ALOJAMIENTOS TURISTICOS A
LOS USOS CORRESPONDIENTES

No se podrán conceder las licencias municipales para alojamiento turístico cuando éstas no cumplan todas y cada una de las determinaciones y directrices contenidas en el Plan Insular y en la Ley de Costas en relación a las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el resto del ordenamiento jurídico urbanístico.

Serán nulas las licencias municipales de construcción de nueva planta, de reforma, o de ampliación de edificios existentes y de apertura incluyendo el cambio de uso en instalaciones para el alojamiento turístico, si contradicen las determinaciones y directrices del Plan Insular, de la Ley de Costas.

Los Ayuntamientos comunicarán a la Consejería de Turismo y Transporte el otorgamiento de las licencias municipales de obras relacionadas con la construcción, ampliación y reforma de los establecimiento alojativos turísticos (Decreto 165/89 de 17 de Julio). A la comunicación se acompañará informe de concordancia con el Plan Insular y Municipal.

La Administración turística concedente de la autorización de apertura remitirá copia de la misma al Ayuntamiento competente.

El Cabildo propiciará, de acuerdo con la Consejería de turismo y los ayuntamiento la creación de un servicio de inspección sobre la situación legal y alta de la actividad empresarial de las instalaciones alojativas turísticas con el objetivo de evitar la competencia desleal producida por una oferta ilegal en el mercado.

4.3.3. La Industria - Almacén

4.3.3.0. INTRODUCCION

Se consideran en este concepto las instalaciones para operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos.

Los problemas básicos que el Plan Insular trata de resolver se refiere tanto a evitar la dispersión de las instalaciones, que están produciendo impactos negativos en los núcleos de población y en el Suelo Rústico, como a articular los distintos tipos y niveles de instalaciones adecuadas a las necesidades y capacidades de impacto de los distintos núcleos de población.

4.3.3.1. LAS PROPUESTAS DEL PLAN INSULAR

A - Los distintos tipos de instalaciones

Se consideran los siguientes tipos de instalaciones para la edificación de industria-almacén:

- . Polígono industrial.
- . Talleres aislados sin formar polígono industrial.
- . Talleres domésticos anejos a la residencia.

B - Localización de los polígonos industriales

Sólo se admiten polígonos industriales en Arrecife y sus proximidades que por su dimensión, concentración de población y buena posición

en relación al Puerto, Aeropuerto y sistema de comunicaciones insulares, reúne las mejores condiciones para asimilar este tipo de instalaciones sin que tengan que producir impactos negativos en la ciudad.

No se concederán nuevas licencias de edificación en la franja Norte de la Carretera Arrecife-Aeropuerto hasta que no se realice el Plan Especial de Mejora Ambiental. Dicho plan que abarca una franja de 400 m. de fondo paralela a dicha carretera, desde Arrecife hasta el límite municipal de S. Bartolomé-Tias, debe analizar y proponer soluciones al triple problema ambiental (corte del Jable), paisajístico (entrada a la Isla) y de potenciales contradicciones con el Aeropuerto de Lanzarote (orden 46/1982 que señala su zona de seguridad) a través de la creación de una trama de ciudad-jardín con industria ligera, residencia unifamiliar aislada y servicios y dotaciones y amplios jardines. (A realizar vinculadamente en el primer cuatrienio)

Se prohíbe la instalación de polígonos industriales en otros núcleos de población o en Suelo Rústico.

C - Localización de los talleres aislados que no forman polígonos industriales

Se tolera la instalación de talleres aislados que no forman polígonos industriales en todos los núcleos de población (turísticos y no turísticos) con la excepción de los Núcleos con Alojamiento Turístico y/o residencial y los Núcleos de Litoral de Caleta del Caballo y los Cocoteros.

Se gradúa indicativamente dicha tolerancia aceptando las instalaciones existentes y planteando que las nuevas no deban superar los 500 m²c. y distar más de 200 ml. entre si.

Se prohíbe la instalación de talleres aislados en el Suelo Rústico. Los existentes serán analizados en un estudio-censo del que se incluirá su tratamiento hacia el futuro.

D - Estudios y Gestiones a realizar por el Cabildo

Estudio-Censo de edificaciones existentes y en Suelo Rústico para analizar su impacto e indicar criterios de actuación según las directrices del Plan Insular y de la Ley de Costas (Vinculante en el primer cuatrienio).

Estudio sobre las mejoras tipológicas de las naves existentes para su divulgación y el fomento de su calidad. (Indicativo en el primer cuatr.)

Gestionar líneas de actuación y colaboraciones que permitan un desarrollo racional y rápido de polígonos industriales en Arrecife (Vinculante en el primer cuatrienio).

Gestionar programas económicos con el Gobierno Canario para incentivar el traslado de sus instalaciones incompatibles en núcleos de población o en Suelo Rústico a polígonos adecuados (Indicativo en el primer cuatrienio).

E - Las previsiones establecidas en el programa
estudio económico del Plan Insular

Se prevé indicativamente la edificación al año 2000 de 120.000 m² de nuevas naves para industria-almacén con una inversión estimada de 4.440.000.000,-pts.

Se prevé indicativamente la mejora al año 2000 de la urbanización existente en los polígonos industriales de Arrecife (64ha.) con una inversión de 384.000.000,- pts.

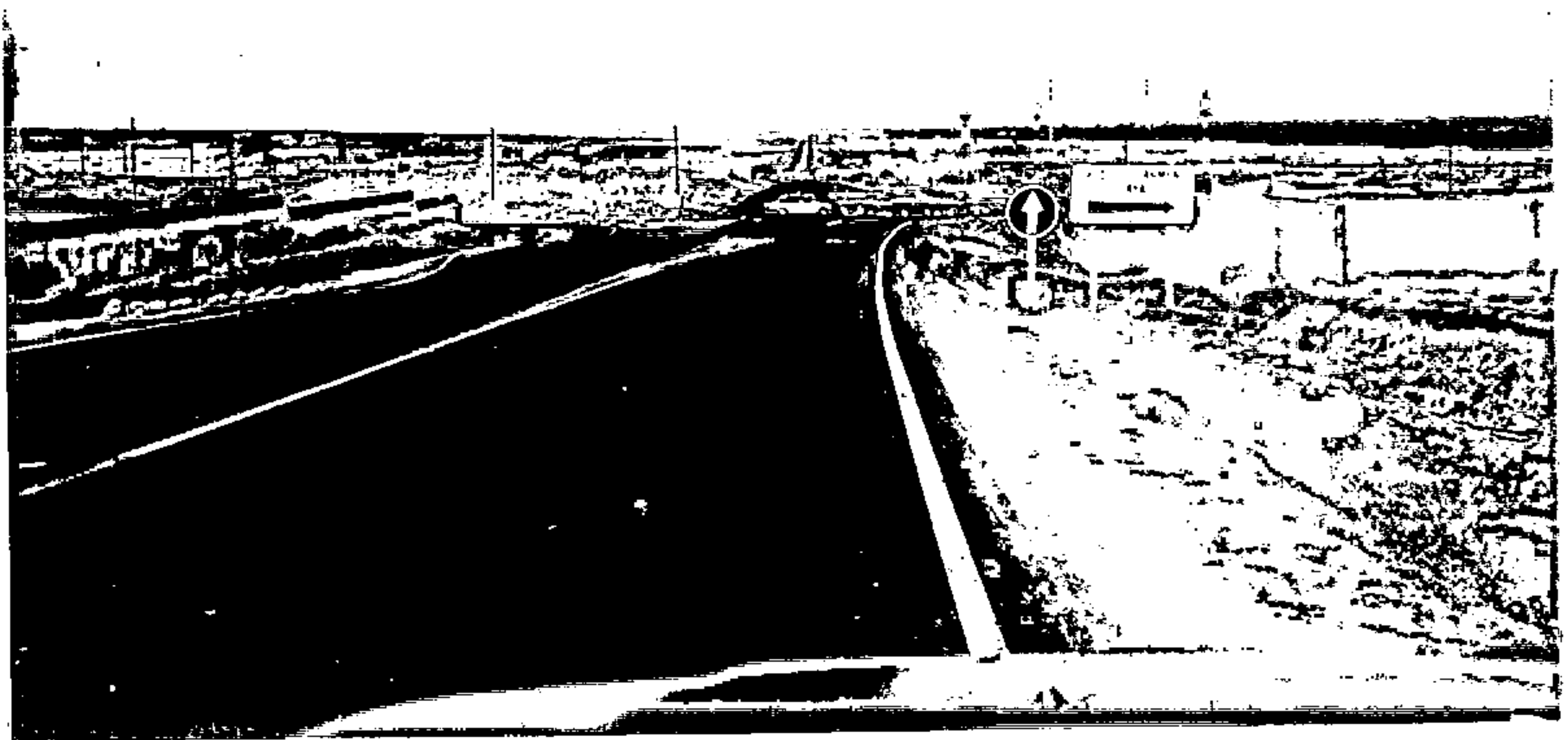
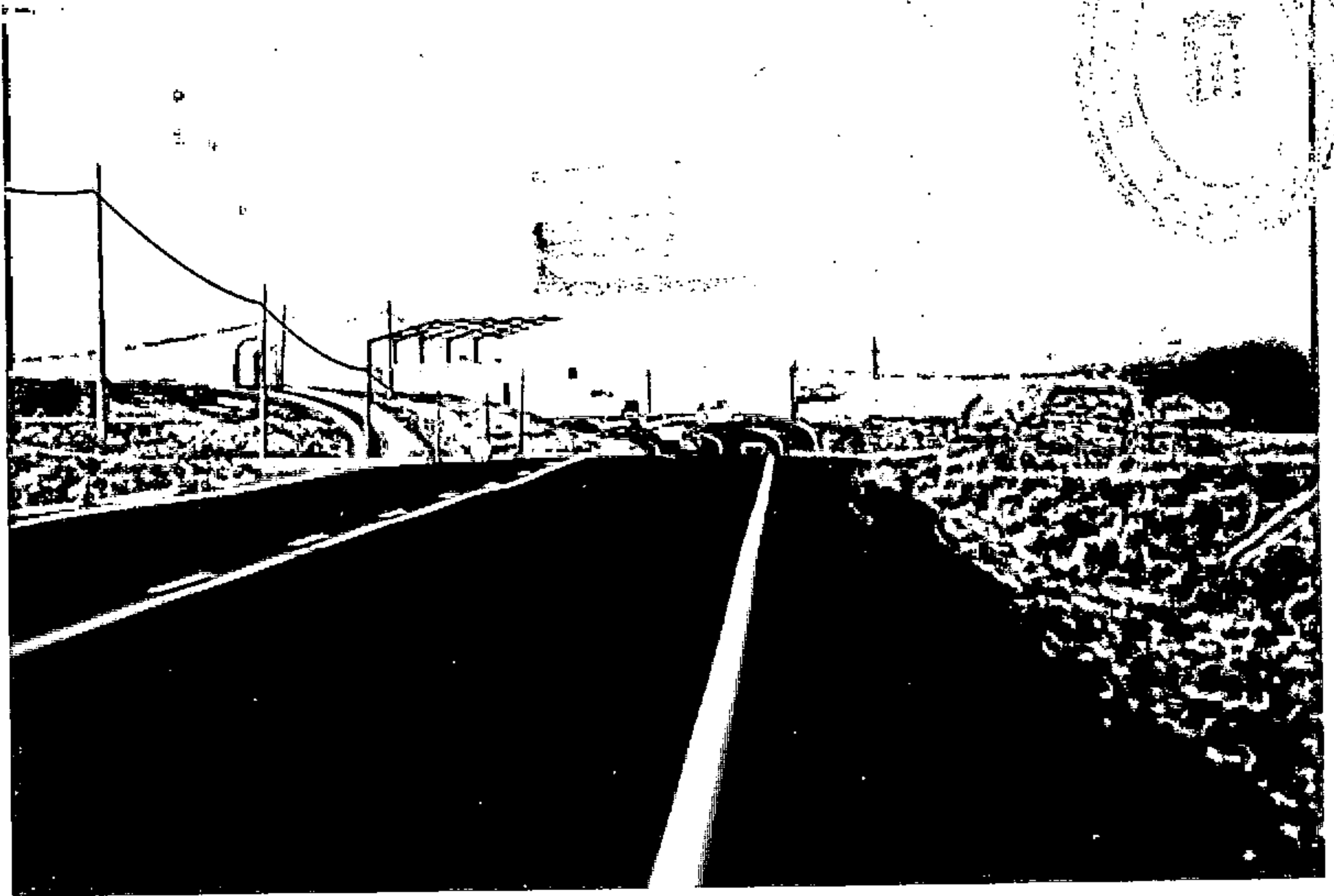
Se prevé indicativamente la aplicación al año 2000 de 60.000.000,-pts. para incentivar el traslado de industrias-almacén incompatibles a polígonos industriales adecuados.

En el medio rural, la desproporción de ciertas construcciones, industriales y residenciales, desvirtúa completamente el paisaje insular y rompe la escala armónica que los núcleos de población rural mantienen con su entorno físico y paisajístico.



Impacto negativo en el paisaje isleño de las construcciones industriales.

La colocación en la entrada a la Isla desde el Aeropuerto de una serie de instalaciones industriales, de carácter espontáneo y desordenado, contribuyendo a crear un caos visual y ambiental, en una de las zonas más visibles de la Isla.



4.3.4. Las Oficinas

4.3.4.0. INTRODUCCIÓN

Se consideran en este concepto las instalaciones que proporcionan actividades terciarias que se dirigen como función principal a prestar servicios administrativos, técnicos, financieros, de información, bien a empresas o a particulares, sean éstas de carácter público o privado.

Los problemas básicos que el Plan Insular trata de resolver se refieren a garantizar la correcta ubicación de este tipo de instalaciones en la isla para evitar efectos de impactos territoriales y paisajísticos negativos.

4.3.4.1. LAS PROPUESTAS DEL PLAN INSULAR

A - Los distintos tipos de instalaciones

Se consideran los siguientes tipos de instalaciones para la edificación de oficinas.

- . Parque de oficinas.
- . Edificio aislado sin formar parque de oficinas.
- . Instalaciones en edificios comerciales.
- . Despachos profesionales adjuntos a la vivienda.

B - Localización de los Parques de Oficina

Sólo se admiten parques de oficinas en Arrecife la Capital Insular, que por su dimensión, carácter, concentración de población y buena posición en relación a las comunicaciones insulares, reúne las mejores condiciones para sustentar una instalación de este tipo. Tampoco se permiten en Suelo Rústico.

Excepcionalmente podrán implantarse Parques de Oficina en alguno de los Centros de Alojamiento y Servicios Turísticos, previo informe del Cabildo a través, en su caso, de la comisión Insular de Urbanismo (C.I.U).

C - Localización de edificios aislados sin formar parque de oficinas

Se tolera la instalación de edificios de oficinas aislados que no formen parque de oficinas en todos los núcleos de población (turísticas y no turísticas) con la excepción de los Núcleos con Alojamiento Turístico; Núcleos Rurales de Descongestión; Núcleos de Litoral; y Núcleos Rurales. Tampoco se permiten en Suelo Rústico.

Se gradúa indicativamente dicha tolerancia aceptando las instalaciones existentes y planteando que las nuevas no deban superar los 1.500 m²c.y distar más de 200 ml. entre si.

D - Localización de instalaciones en edificios comerciales

Se tolera la instalación de oficinas en edificios comerciales, según las necesidades de la

demanda, en todos los núcleos de población (turísticos y no turísticos) con la excepción de los Núcleos de Litoral, de la Caleta del Caballo y los Cocoteros. Tampoco se permiten en Suelo Rústico.

E - Estudios y gestiones a realizar por el Cabildo

Estudio sobre la evolución de la demanda de terciario en la Isla y posibilidades de desarrollar un Centro Terciario en Arrecife que contribuyera a la necesaria restructuración urbanística de la Capital Insular. (Indicativo en el primer cuatrienio).

F - Las previsiones establecidas en el programa y estudio económico del Plan Insular

Se prevé indicativamente la edificación al año 2000 de 252.000 m²c. con una inversión de 15.573.600.000,-pts.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 1000
PUNTO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
06000 MÉXICO, D.F.
TELÉFONO 52 50 00 00
EN SECRETARÍA



4.4. LAS COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

4.4. LAS COMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

4.4.0. Introducción

El presente subcapítulo recoge y desarrolla las propuestas sobre el Área de Comunicaciones e Infraestructuras incluidas en el Plan Insular de Lanzarote.

Dicha área comprende las siguientes subáreas:

- a) Infraestructuras de accesibilidad a la isla.
- b) Movilidad y transporte.
- c) Infraestructuras hidráulico-sanitarias.
- d) Energía eléctrica.
- e) Telefonía.
- f) Evacuación de residuos sólidos.

Además de describir las propuestas sectoriales del Plan, se incluye un apartado sobre criterios generales del conjunto de la propuesta, así como otro apartado final sobre los niveles de urbanización exigibles en las distintas áreas y ámbitos de la isla.

4.4.1. Criterios generales

- A) Los importantes déficits de partida en la mayoría de los servicios aconsejan, desde el punto de vista de las infraestructuras, unos ritmos de crecimiento moderados de la afluencia turística, ganando tiempo para reestructurar, cubrir déficits y programar futuras inversiones. Esta pretensión de moderación debe conjugarse con las necesidades socioeconómicas, siendo el resultado el modelo territorial propuesto por el Plan.
- B) Los ritmos de crecimiento propuestos en el Plan Insular (60.000 plazas en 1.992, 74.000 en 1.996 y 84.000 en el 2.000) constituyen, si no techos técnicos absolutos, sí al menos un límite suficientemente forzado para cubrir los servicios de infraestructura, por los importantes volúmenes de inversión, plazos de redacción, proyecto y ejecución, así como procesos de racionalización infraestructural y de servicio que conllevan.
- C) Para alcanzar estos ritmos de crecimiento es imprescindible abordar a corto plazo la racionalización de los sistemas de infraestructuras con objeto de evitar hipotecas futuras de alto coste para la isla, proceso que implicará:

- a) Dotar de escala insular a todos los sistemas, correspondiendo al Cabildo y sus organismos delegados un importante papel de gestión, coordinación y planificación.
- b) Huir del coyunturalismo, instrumentando programas de actuación a corto y medio plazo.
- c) Potenciar criterios de mantenimiento y gestión en la toma de decisiones, evitando primar la importancia de la inversión de primera instalación.
- d) Evitar desarrollos desequilibrados de los Servicios.
- D) La aprobación de un modelo territorial de Lanzarote abre una clara oportunidad para iniciar un proceso de planificación sectorial, que es fundamental para atender al crecimiento previsible, y que no podría tener lugar sin la existencia de un marco común de referencia. Esta planificación deberá ser abordada tanto por los organismos públicos competentes (Cabildo, Consorcio del Agua, Gobierno Canario ...) como por las Compañías de servicios (UNELCO, CTNE...), con especial protagonismo de los servicios técnicos del Cabildo, en cuanto a su seguimiento y control.
- E) Para abordar las grandes inversiones necesarias es de gran importancia la

concertación entre iniciativa privada, compañías de servicios y todas las administraciones públicas. La magnitud de las inversiones, su largo plazo de maduración, así como la escasez de recursos disponibles, avalan la necesidad de esta concertación, aprovechando la capacidad de planificación y control de la Administración así como la agilidad en la gestión de la iniciativa privada.

- F) Las infraestructuras deben planificarse y diseñarse con criterios de consideración de los altos valores del medio natural y paisajístico de la isla.
- a) Tanto en la planificación, como en el diseño y ejecución de los sistemas infraestructurales se debe partir de una posición de respeto al medio natural y especial valoración del paisaje de Lanzarote, así como de las pautas culturales actuales del uso del territorio y sus servicios.
 - b) Para ello es también necesario cualificar el proceso de urbanización adaptando su diseño y calidades a las características que requiere el modelo de desarrollo turístico de "calidad" y promover la utilización de tecnologías que recojan los rasgos fundamentales del acervo tecnológico tradicional como elemento básico de integración al medio.

4.4.2. Infraestructuras de accesibilidad a la isla

4.4.2.1. CRITERIOS BASICOS

Las propuestas que el Plan incluye, relativas a la mejora de las infraestructuras y servicios de accesibilidad a la Isla, se articulan en torno a dos criterios básicos de partida:

- A) La asunción por el Cabildo de un mayor protagonismo en la concertación y negociación de los temas de accesibilidad.
- B) Un mayor diversificación de los medios de acceso a la isla.

4.4.2.2. ESTIMACION DE LA DEMANDA

Los incrementos de la demanda de pasajeros y mercancías previstos para la isla de Lanzarote son los siguientes:

DEMANDA DE ACCESIBILIDAD A LA ISLA SEGUN PROPUESTA DE PLAN INSULAR

EVALUACION DEL TRAFICO DE PASAJEROS
(MILLONES DE PASAJEROS AÑO)

AÑO	TURISTAS	NO TURISTAS	TOTALES
1.992	1.940	0,730	2.670
1.996	2.410	0,840	3.290
2.000	2.740	1.020	3.760

- . Pasajeros turistas: Demanda Turistas año x 2.
- . Pasajeros no turistas: Regresión Lineal Serie histórica, contrastada con pronósis Plan Nacional de Aeropuertos.

EVALUACION DE TRAFICO DE MERCANCIAS
(MILLONES DE TONELADAS AÑO)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	TOTAL
1.992	0,842	0,160	0,964
1.996	0,958	0,193	1.151
2.000	1.068	0,225	1.293

- . Ingreso de mercancías: tasa intermedia entre crecimiento turístico y crecimiento de población del día medio.
- . Egreso de mercancías: Regresión lineal de serie histórica 1.9789-85.

4.4.2.3. DESCRIPCION DE LAS PROPUESTAS

A) Sistemas generales insulares

El Plan Insular define como Sistemas Generales Insulares sometidos al control del Cabildo a todas las instalaciones de acceso a la isla, portuarias o aeroportuarias, existentes o futuras. Son pues SGI, el Aeropuerto de Guasimeta, el Puerto de Arrecife y el Puerto de Playa Blanca.

B) Aeropuerto

Dado que el Aeropuerto soporta y soportará la parte del león de los viajes de acceso a la isla, el Plan Insular, coherentemente con las insuficiencias actuales y con el Plan Director de aeropuertos del Ministerio de Transportes, se plantea la necesidad de su ampliación, proponiendo al efecto la redacción de un PLAN ESPECIAL DE MEJORA Y AMPLIACION DEL AEROPUERTO DE GUASIMETA, coordinado entre el Cabildo, la D.G. de Aviación Civil y el Ejercito del Aire, que tendrá entre sus funciones, definir la solución, delimitar el recinto aeroportuario, valorar el impacto ambiental de dicha solución, mejorar los accesos, regular usos y volúmenes, cuantificar costes, etc.

C) Dentro de la política general de diversificación el Plan propone, de forma indicativa, la redacción por el Cabildo

de un nuevo estudio de viabilidad sobre la conexión Jet-Foil con Las Palmas y Fuerteventura, donde se considere la entrada en servicio del "Tercer Nivel" de tráfico aéreo y se valoren los beneficios sociales de la operación.

En cuanto al Puerto de Arrecife, se pretende garantizar la presencia de los estamentos territoriales (Cabildo y Ayuntamiento), tanto en el proceso de transferencias competenciales a la Junta Autónoma del Puerto de Las Palmas, hoy en marcha como en la ordenación del recinto portuario y en el control de las obras de mejora y ampliación, proponiendo la redacción de un Plan Especial, coordinado entre Administraciones, en el caso de que se pretendiera la ordenación global del recinto.

4.4.3. Movilidad y transportes

4.4.3.1. CRITERIOS BASICOS

Las políticas que el Plan Insular plantea en el ámbito de esta subárea se orientan a conseguir que tanto la población residente como la turística, pueden desplazarse de forma cómoda y segura por la isla. Para ello se propone actuar con tres criterios fundamentales:

- A) Mejorar la red de carreteras de forma selectiva, conforme a la estructura territorial propuesta y con respeto al medio físico.
- B) Mejorar notablemente la seguridad vial, problema que alcanza una gran incidencia en la isla.
- C) Actuar sobre el reparto modal del sistema de transportes, hoy muy desequilibrado hacia el vehículo de alquiler, lo que puede generar a corto plazo problemas de saturación de la red y de carácter medioambiental, siendo prioritario mejorar el transporte público al efecto.

4.4.3.2. RED VIARIA INSULAR

A) Sistemas Generales Insulares y municipales

El plan define a la totalidad de las carreteras de la isla, así como a las pistas principales, como Sistemas Generales Insulares, correspondiendo al Cabildo o al Gobierno canario las actuaciones y el control sobre las mismas, debiendo realizarse aquellas en el marco del Plan Insular. Serían Sistemas Generales Municipales las pistas no asfaltadas y las redes principales de núcleos que el planeamiento municipal determine.

B) Jerarquización de la Red

La red de carreteras de la isla se jerarquiza, a efectos de regular sus características, en cuanto categorías, según su función en el sistema Insular de Transportes, tal y como se muestra en el plano 2.4.A. Esta jerarquización se describe en el Cap. 3.4, sección 2ª de las Normas del Plan Insular.

C) Actuaciones sobre la red

El Plan Insular, conocidos los programas de inversión del Cabildo y del Gobierno Canario, propone un listado de actuaciones sobre la red de carreteras, tanto de nuevo trazado como de acondicionamiento y mejora.

Las actuaciones de nuevo trazado son apenas seis, comprendiendo el desdoblamiento del eje Arrecife-Yaiza-Playa Blanca y las circunvalaciones o vías de borde de Yaiza, Playa Blanca, Puerto el Carmen, Punta Mujeres y San Bartolomé.

Las actuaciones de mejora son algo más de treinta, divididas en cinco categorías, según se refieran a carreteras de distintas jerarquías, a tratamiento de márgenes o a intersecciones.

La propuesta se completa con la Directriz del Cabildo de redactar un Plan de Mejora de la Seguridad Vial, con la recomendación de adoptar la señalización viaria al paisaje, la regulación del acceso a la central productiva de electricidad de Punta Grande y con la directriz al Ayuntamiento de Arrecife de redactar un Plan Especial de la Circunvalación a la ciudad y de la penetración de la urbana de la GC 740, cuyo objeto es la integración de las carreteras en la trama urbana, regulando los usos y volúmenes en los espacios circundantes y proponiendo medidas de tratamiento paisajísticas de márgenes.

(Puede consultarse en detalle las propuestas en viario en el Cap. 3.4, sección 2ª de las Normas. Asimismo, se incluyen normas de diseño de los elementos del viario en el Cap. 5.3 de dichas normas).

4.4.3.3. TRANSPORTES

A) Accesibilidad a la Graciosa

Ante la necesidad de mejorar y regularizar el acceso a la Graciosa de sus visitantes y del turismo individualizado, el Plan Insular propone promover un Plan Especial, donde se defina la solución a adoptar entre las distintas estudiadas, valorando especialmente su incidencia ambiental (Ver Cap. 3.4, sección 2ª de las Normas).

Así mismo, el Plan Insular determina como Sistemas Generales Insulares a todos los elementos que el Plan Especial incluya en su solución, y transitoriamente, a los puertos de Orzola y Caleta del Sebo.

B) Mejora del Transporte Público

Dado que el reequilibrio modal que se persigue requiere una notable mejora del transporte público, el Plan requiere al Cabildo la realización de un estudio global del sector prestando especial importancia a las medidas de gestión del mismo.

C) Mejoras infraestructurales

En el contexto de la mejora del transporte público, adquiere relieve al acondicionamiento de terminales en los

4.4.4. Las infraestructuras hidráulico-sanitarias.

4.4.4.1. CRITERIOS BÁSICOS

Tres son los criterios generales que orientan la política hidráulica propuesta por el Plan Insular:

- a) Unidad de planificación y gestión de todo el ciclo del agua (producción, distribución, depuración, y reutilización).
- b) Protagonismo del Cabildo y sus organismos delegados (Consortio del Agua de Lanzarote) en todas las fases del ciclo, compartido con los Ayuntamientos en las etapas de distribución y alcantarillado.
- c) Atención a la especial relevancia que los aspectos económico financieros de la gestión del agua tienen en el conjunto de la isla.

4.4.4.2. NECESIDAD DE AGUA

Como puede verse en el cuadro adjunto elaborado en base a los problemas de cálculo previstos en el Plan y a las dotaciones globales estimadas, el incremento de producción necesario para el año 2.000 supone el 240%, lo que da una idea evidente de la magnitud de las inversiones necesarias para satisfacer la demanda prevista.

grandes puntos de intercambio, a los que se determina como Sistemas Generales Municipales, así como al acondicionamiento de paradas y puntos de intercambio a todos los núcleos.

También presta su atención a la mejora del tráfico de Arrecife, hoy caótica, y a la organización del área de mercancías en el puerto de los Mármoles.

D) Otras propuestas

Asimismo, el Plan pretende regular la utilización de los vehículos de alquiler y fundamentalmente los "todo-terreno", prohibiendo su circulación fuera de caminos o pistas finalmente, se determina la necesidad de un estudio de viabilidad sobre las posibilidades de ampliación de la oferta turística a modos alternativos: senderismo, ciclo-turismo, equitación, así como la conveniencia de peatonalizar zonas calificadas de los núcleos urbanos.

INSTITUCIÓN DE AGUAS
 DE LA CIUDAD DE QUITO
 QUITO, 1987

EVOLUCION DE LA DEMANDA DE AGUA										
AÑO	POBLACION			DOTACION L/HAB. Y DIA		CONSUMOS M ³ /DIA			PERDIDAS 20%	PRODUCCION NECESARIA M ³ /DIA
	RESIDENTE	TURISTA	TOTAL	RESIDENTE	TURISTA	RESIDENTE	TURISTA	TOTAL		
1.987	62.300	23.100	85.406	115	200	7.165	4.620	11.785	2.357	14.142
1.992	70.981	40.679	111.660	150**	200**	10.647	8.136	18.783	3.757	22.540
1.996	76.308	50.870	126.978	180**	200**	13.735	10.134	23.869	4.774	28.643
2.000	80.346	57.628	137.974	200***	225***	16.069	12.966	29.035	5.807	34.843

NOTA: Las dotaciones son globales, incorporando el consumo industrial y municipal.

* Dotación media (según datos Consorcio)

*** Estimación propia

** Estimación Consorcio

4.4.4.3. SISTEMAS GENERALES INSULARES Y MUNICIPALES

El Plan considera como Sistemas Generales de ámbito Insular la totalidad de las centrales productoras dependientes del Consorcio, los grandes depósitos reguladores, la red de transporte en alta, las grandes depuradoras y sus emisarios.

Son Sistemas Generales de ámbito municipal los depósitos locales, las redes de distribución y alcantarillado, así como las redes de riego.

4.4.4.4. PLAN ESPECIAL DE AGUA DE LANZAROTE

La necesidad de unificar la gestión y el ciclo del agua justifica que el Plan Insular establezca la reducción del citado Plan Especial, cuyo objeto sea determinar las necesidades hidráulicas hasta el año 2.000, marcar sus prioridades y programar las inversiones necesarias al efecto. Dicho Plan, que deberá concertarse con el Gobierno Canario, podrá ser gestionado, de forma delegada, por el Consorcio del Agua.

En el Plan se establecerá el proyecto de anuncios de competencias por el Consorcio del Agua en materias de producción, transporte, saneamiento y depuración, tal y como se detalla en el Cap. 3.4 de las normas del Plan Insular.

4.4.4.5. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El Plan, conforme a las previsiones del Consorcio, plantea una estructura bipolar de producción, con focos en el actual complejo de Punta Grande, y en el previsto en la zona del Janubio. Estos polos estarán interconectados por medio de la red de transporte en alta, lo que redundará en una mayor garantía de suministro.

La red de transporte y regulación se aplicará en el primer cuatrienio, mediante la arteria Sur (Tías-Playa Blanca) y los grandes depósitos previstos en sus aledaños, completándose en el segundo. Es objetivo del Consorcio compartido por el Plan, que es 1992 la totalidad de la población se surta con aguas de la red, erradicándose el sistema de algibes, aún hoy vigente. (La estructura de producción y transporte se describe en profundidad en el Cap. 3.4, sección 3ª de las Normas).

4.4.4.6. SANEAMIENTO Y DEPURACION

Como objetivo a medio plazo, el Plan se plantea como ineludible, la asunción por el Consorcio de las competencias de saneamiento y depuración que sus estatutos le atribuyen.

En este sentido, la isla deberá contar a corto y medio plazo con grandes depuradoras biológicas convencionales en Arrecife y las principales zonas turísticas (Puerto del Carmen, Costa Teguisse y Playa Blanca), recomendando el tratamiento en ellas de los vertidos de núcleos próximos turísticos o residenciales. Para reducir los importantes costes de explotación y mantenimiento. Corresponderá al Plan Especial del Agua definir las mancomunidades convenientes, y prever los emisarios precisos.

Los núcleos turísticos aislados, cuando no sea factible su conexión a las grandes depuradoras, concentrarán sus vertidos, mediante la correspondiente red de alcantarillado, en una única planta, más simple y compacta que aquellas.

ESTADO DE LA OBRAS

En los restantes núcleos, no es preciso el establecimiento de redes de alcantarillado, planteando la exigencia de depuraciones individuales cuando existan riesgos de contaminación. El sistema de depuración se detalla en el Cap. 3.4, sección 3ª y 5.3, sección 3ª de las Normas del Plan Insular.

4.4.5. Energía eléctrica

4.4.5.1. CRITERIOS BASICOS

La propuesta del Plan Insular en materia de energía eléctrica se estructura en torno a los criterios que a continuación se mencionan:

- a) Establecer bases de coordinación entre el Sector Eléctrico, y la Administración Territorial de la Isla.
- b) Establecer condicionantes a la infraestructura eléctrica para conseguir una correcta integración en el medio circundante.
- c) Diversificar la oferta energética mediante el uso de recursos renovables.

4.4.5.2. SISTEMAS GENERALES INSULARES Y MUNICIPALES

El Plan Insular determina como Sistemas Generales de ámbito insular a las centrales productoras, subestaciones, emisarios submarinos, y redes de transporte en alta y de media tensión. Las redes de distribución en baja y los centros de transformación son Sistemas Generales Municipales.

4.4.5.3. LA DEMANDA PREVISTA

Utilizando las previsiones de población del Plan y las informaciones proporcionadas por UNELCO, se obtiene:

EVOLUCION DE LA DEMANDA (PREVISTA)
(Sistema Fuerteventura-Lanzarote)

<u>AÑO</u>	<u>Energía (GWh/año)</u>	<u>Potencia (MW)</u>
1.987	293,277	58
1.989	449,100	85,10
1.992	625,200	117
1.996	888,900	163,5
1.997	960,000	175,8

EVOLUCION DE LA POTENCIA INSTALADA

(Sistema Fuerteventura-Lanzarote)

<u>AÑO</u>	<u>Energía (GWh/año)</u>
1.987	58,3
1.989	164,2
1.996	207,4
1.997	207,4

Por lo tanto, es necesario un gran esfuerzo de ampliación de la capacidad productiva de ahora hasta el año 2.000, para satisfacer el incremento de la demanda.

4.4.5.4. DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

El Plan Insular, ante la demanda por parte de UNELCO de ampliar la actual central productora, plantea la reserva del suelo y la redacción de un Plan Especial en los terrenos de ampliación. Además se prevé la instalación de una nueva Central a medio plazo.

Asimismo, determina que el planeamiento municipal en general, establecerá reservas de suelo para la construcción de las subestaciones y nuevas líneas previstas en el Plan Insular.

Estas Líneas y Subestaciones (singularmente, la proyectada de Playa Blanca y la futura de Haría) se recogen en el Cap. 4.3 de las normas y el plano 2.4.B.

Por otro lado, como se refleja con posterioridad en el cap. 5.4 de las Normas, el Plan plantea la subterráneización de tendidos de media y baja tensión en suelos urbanos y urbanizables.

En cuanto a tendidos en suelo rústico éstos deberán trazarse con respeto al medio y al paisaje, conforme a los criterios descritos en el Cap. 5.3, sección 4ª de las normas.

Por último, los pasillos de reserva propuestos por UNELCO (Norte, Sur y salida de Punta Grande) deberán ser estrictamente analizados mediante un Estudio de Impacto Ambiental.

4.4.5.5. DIVERSIFICACION ENERGETICA

El Plan pretende potenciar la autonomía energética de instalaciones aisladas en suelo rústico, mediante generadores eólicos o solares, proponiendo al Cabildo y al Gobierno Canario la realización de un mapa de orientación al uso de energías renovables.



4.4.6. Telefonía

4.4.6.1. CRITERIOS BÁSICOS

Los criterios básicos que orientan la propuesta en materia de telefonía son los siguientes:

- a) Incrementar la cobertura de la red y mejorar los niveles de servicio actuales.
- b) Sentar las bases para una mayor coordinación entre las administraciones públicas y la C.T.N.E., (y otras posibles futuras empresas de servicios de telecomunicación).
- c) Adaptar los trazados aéreos a los condicionamientos paisajísticos de la isla.

4.4.6.2. SISTEMAS GENERALES INSULARES Y MUNICIPALES

El Plan considera como S.G. de ámbito insular a las instalaciones que garanticen el suministro telefónico a los distintos núcleos de la isla y como S.G. Municipales a la totalidad de las redes de distribución telefónica.

4.4.6.3. PROPUESTAS DE TELEFONIA

El Plan Insular establece la obligatoriedad de que el planeamiento municipal determine las oportunas reservas para nuevos centros terminales, ampliación de los existentes (Playa Blanca, Puerto del Carmen, San Bartolomé y Costa Teguise), e instalaciones en general, estableciendo de forma indicativa un programa de inversiones en telefonía, acorde a las prioridades actuales.

Asimismo, el Plan propone la subterranización de los tendidos que discurran por suelos urbanos y urbanizables así como medidas para la correcta integración ambiental de los tendidos aéreos en Suelo Rústico. Este conjunto de propuestas se desarrolla en el Cap. 3.4, sección 5ª de las Normas del Plan Insular.

4.4.7. Evacuación de residuos sólidos

4.4.7.1. CRITERIOS BASICOS

El criterio básico de la propuesta es la mancomunación a medio plazo del Servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

4.4.7.2. SISTEMAS GENERALES INSULARES Y MUNICIPALES

El Plan determina como Sistemas Generales Insulares a los vertederos mancomunados y como S.G. Municipales a los vertederos de núcleo o Municipio.

4.4.7.3. PROPUESTA

Prevé el Plan redacción de un "Plan Especial de Evacuación de los Residuos Sólidos", que definirá las mancomunidades, localizaciones de vertederos, reglamento de vertidos, etc. Estas localizaciones se establecerán en las zonas así señaladas en el plano 2.4.B, esquema D, del Plan Insular.

4.4.8. Condiciones generales de Urbanización

4.4.8.1. INTRODUCCION

Como complemento a las normas de uso y diseño de los Sistemas Generales Insulares, el Plan Insular establece de forma general las condiciones técnicas mínimas que deben regular los proyectos y obras de urbanización en zonas urbanas y urbanizables del conjunto de la isla, con objeto de homogeneizar criterios y calidades, enunciando criterios generales de diseño para calles y espacios libres públicos. Todo ello en el marco de las medidas tendentes a mejorar, desarrollar y renovar el medio ambiente urbano.

Dichas condiciones se complementan con un conjunto de normas para la implantación de infraestructuras en Suelo Rústico.

4.4.8.2. NIVELES DE URBANIZACION

Con objeto de sistematizar los requisitos infraestructurales de los distintos núcleos de población y edificaciones aisladas en Suelo Rústico, se ha procedido a definir siete niveles de urbanización, cuatro de ellos afectando a suelos urbanos y urbanizables. (A: Capital Insular; B: Núcleo turístico; C: Núcleo no turístico; y G: zonas industriales) y otros tres a suelos rústicos (D: Periferia de núcleos no turísticos; F: Complejos de equipamientos comerciales y turísticos y E: Edificaciones aisladas y dispersas).

En el cuadro-resumen adjunto se desarrollan los niveles infraestructurales exigibles a cada zona.

CUADRO 5.2 NIVELES DE URBANIZACIÓN: RESUMEN DE ESPECIFICACIONES

NIVEL	RED VIARIA	ABASTECIMIENTO Y RIEGO	SANEAMIENTO Y DEPURACION	ENERGIA ELECTRICA	ALUMBRADO PUBLICO	TELEFONIA
1.1: Arrecife Capital Insular.	- Pavimentación obligatoria de todas las calles. - Se prohíbe la pavimentación mediante tratamiento superficial bituminoso, excepto en sendas peatonales. (Cap. 5.4., sección 2.1 de estas normas).	- Red de distribución obligatoria, conectada a la red de Abastecimiento del Consorcio. (art. 5.4.2.7.) - Red de riego diferenciado cuando se empleen aguas salobres o de puradas. (art. 5.4.2.7.)	- Red de alcantarillado obligatorio, conectado a la red municipal de saneamiento. (art. 5.4.2.8.) - Depuradora biológica con tratamiento complementario para reutilización. Reducciones DBOS y SS. Según art. 5.3.3.5 y 5.4.2.9.	- Red de distribución en baja subterránea y obligatoria. Cap. 5.4., sección 2.3 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.4 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.5 de estas normas.
1.2: Grandes zonas turísticas.	- Pavimentación obligatoria de todas las calles. - Se prohíbe la pavimentación mediante tratamiento superficial bituminoso, excepto en sendas peatonales. (Cap. 5.4., sección 2.1 de estas normas).	- Red de distribución obligatoria, conectada a la red de Abastecimiento del Consorcio. (art. 5.4.2.7.) - Red de riego diferenciado cuando se empleen aguas salobres o de puradas. (art. 5.4.2.7.)	- Red de alcantarillado obligatorio, conectado a la red municipal de saneamiento. (art. 5.4.2.8.) - Depuradora biológica con tratamiento complementario para reutilización. Reducciones DBOS y SS. Según art. 5.3.3.5 y 5.4.2.9.	- Red de distribución en baja subterránea y obligatoria. Cap. 5.4., sección 2.3 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.4 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.5 de estas normas.
1.2a: Zonas turísticas aisladas.	- Pavimentación obligatoria de todas las calles. - Se prohíbe la pavimentación mediante tratamiento superficial bituminoso, excepto en sendas peatonales. (Cap. 5.4., sección 2.1 de estas normas).	- Red de distribución obligatoria, conectada a la red de Abastecimiento del Consorcio. (art. 5.4.2.7.) - Red de riego diferenciado cuando se empleen aguas salobres o de puradas. (art. 5.4.2.7.)	- Red Alcantarillado obligatoria, conectada a red municipal cuando esta existe. (art. 5.4.2.8.) - Depuración en plantas compactas o tanques decantadores o nomenclado con otros núcleos cuando sea posible. (art. 5.4.2.9). - Tratamiento de reutilización obligatorio.	- Red de distribución en baja subterránea y obligatoria. Cap. 5.4., sección 2.3 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.4 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.5 de estas normas.
1.3: Núcleos de población no turísticos. Suelo urbano o urbanizable (áreas conectadas a los sistemas recomendados de depuración).	- Pavimentación obligatoria de todas las calles. - Excepto en las travessías y calles principales de tráfico o actividad, se admitirá la pavimentación mediante tratamiento bituminoso. (Cap. 5.4., sección 2.1 de estas normas).	- Red de distribución obligatoria, conectada a la red de Abastecimiento del Consorcio. (art. 5.4.2.7.) - Red de riego diferenciado cuando se empleen aguas salobres o de puradas. (art. 5.4.2.7.)	- Red de alcantarillado obligatoria, conectada a los sistemas recomendados de depuración de las zonas próximas de alta densidad (art. 5.4.2.8. y 5.4.2.9).	- Red de distribución en baja subterránea y obligatoria. Cap. 5.4., sección 2.3 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.4 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.5 de estas normas.
1.3a: Núcleos de población no turísticos. Suelo urbano o urbanizable (áreas conectadas a los sistemas recomendados de depuración).	- Pavimentación obligatoria de todas las calles. - Excepto en las travessías y calles principales de tráfico o actividad, se admitirá la pavimentación mediante tratamiento bituminoso. (Cap. 5.4., sección 2.1 de estas normas).	- Red de distribución obligatoria, conectada a la red de Abastecimiento del Consorcio. (art. 5.4.2.7.) - Red de riego diferenciado cuando se empleen aguas salobres o de puradas. (art. 5.4.2.7.)	- Depuración individual por medios tradicionales. Será exigible tratamiento previo (fosa séptica o similar) cuando a criterio de la Administración competente exista riesgo de contaminación. (art. 5.4.2.9).	- Red de distribución en baja subterránea y obligatoria. Cap. 5.4., sección 2.3 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.4 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.5 de estas normas.
1.3b: Núcleos de población no turísticos. Suelo rústico.	- Afijado obligatorio de todas las vías de acceso a la vivienda con tratamientos superficiales de textura terrosa. - Pavimentación autorizada en vías principales de distribución. (art. 5.4.3.2.)	- Abastecimiento individual mediante aljibes o colectivo a partir de la red del Consorcio. (art. 5.4.3.3.)	- Conexión a la red municipal, cuando exista, o depuración individual por métodos tradicionales. Será exigible tratamiento previo (fosa séptica o similar) cuando a criterio de la Admón. competente exista riesgo de contaminación. (art. 5.4.3.3.)	- Suministro colectivo mediante red aérea. Se admite como complemento el suministro individual mediante generadores solares, eólicos, etc. (art. 5.4.3.4.)	- Alumbrado de referencia apoyado en el tendido de baja tensión. Alumbrado individual apoyado en la vivienda. (art. 5.4.3.5.)	- Opcional red aérea. (art. 5.4.3.6.)
1.3c: Edificaciones aisladas y dispersas en suelo rústico.	- Afijado obligatorio, con tratamientos superficiales de tipo terroso, de los caminos de acceso a la vivienda. - Pavimentación autorizada, tras estudio de impacto, en caminos principales. (art. 5.4.3.2.)	- Abastecimiento individual mediante aljibes. (art. 5.4.3.3.)	- Depuración individual por medios tradicionales. Será exigible tratamiento previo (fosa séptica o similar) cuando a criterio de la Administración competente exista riesgo de contaminación. (art. 5.4.2.9).	- Suministro individual mediante generadores solares, eólicos, etc. - Tras estudio de impacto ambiental podría autorizarse por el ayuntamiento el suministro colectivo mediante red aérea. (art. 5.4.3.4.)	- Alumbrado de los accesos cuando tenga actividad nocturna. Red subterránea. (art. 5.4.3.6.)	- Opcional. - La autorización del tendido aéreo requerirá estudio previo de impacto ambiental. (art. 5.4.3.6.)
1.3d: Complejos de equipamientos comerciales y turísticos en suelo rústico.	- Pavimentación obligatoria de todo el viario interior y de acceso. - Se prohíben tratamientos superficiales en pavimentación. (art. 5.4.3.2.)	- Suministro integrado en la red de abastecimiento del Consorcio. - Red de riego, con agua reutilizada cuando sea viable. (art. 5.4.3.3.)	- Depuración biológica integrada en las instalaciones comunitarias cuando ello sea posible. - Reducciones de contaminación análogas a las depuradoras en zonas A y B. (art. 5.3.3.5.)	- Suministro en media o baja tensión, mediante red subterránea en su ámbito. - La altura de suministro, cuando sea aérea, requerirá estudio de impacto. (art. 5.4.3.4.)	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.4 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea en su ámbito. - Las antenas aéreas autorizadas al mismo, requerirá estudio de impacto. (art. 5.4.3.6.)
1.3e: Zonas industriales.	- Pavimentación obligatoria de todas las calles. - Se prohíben tratamientos superficiales en pavimentación. (Cap. 5.4., sección 2.1 de estas normas)	- Red de distribución obligatoria, conectada a la red de abastecimiento del Consorcio. (art. 5.4.2.7.)	- Red de alcantarillado obligatorio, conectada a la red municipal de saneamiento. (art. 5.4.2.8.) - Exigencia de tratamientos previos de depuración a todos aquellos industriales que lo requieran.	- Red de distribución en baja o media tensión. - Tendido subterráneo o aéreo. (Cap. 5.4., sección 2.3 de estas normas).	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.4 de estas normas.	- Obligatorio. Red subterránea. Cap. 5.4., sección 2.5 de estas normas.

NOTA: El alcance normativo de cada una de las especificaciones se define en los artículos posteriores.

4.4.8.3. NORMAS DE URBANIZACION

En el capítulo 5.4. de las Normas y como complemento del cuadro de niveles de urbanización, se desarrollan los criterios básicos de calidad y diseño de las distintas redes de servicio y espacios públicos.

El sistema de espacios públicos se clasifica en distintos tipos de calles y ámbitos. Esta clasificación será indicativa para el planeamiento municipal, que deberá asignar la totalidad de las calles de los distintos núcleos del municipio a una de las categorías que dicha jerarquización contiene, o justificar una solución diferente.

Las condiciones infraestructurales se refieren a: trazado viario, pavimentación, jardinería y mobiliario urbano, infraestructuras hidráulico sanitarias (abastecimiento de agua, riego y alcantarillado y depuración) alumbrado público, suministro de energía eléctrica y telefonía.

4.4.8.4. NORMAS PARA IMPLANTACION DE INFRAESTRUCTURAS EN SUELO RUSTICO

Su objetivo no es otro que evitar la urbanización del campo y prevenir aquellas actuaciones infraestructurales que conlleven riesgo de formación de núcleos de población .

Dichas Normas son de obligado cumplimiento en toda la isla.

Se refieren al trazado y pavimentación del viario, infraestructuras de agua y depuración, energía eléctrica y telefonía. Los dos criterios básicos a destacar serían:

- a) Evitar pavimentaciones asfálticas o de hormigón.
- b) Evitar redes de servicios en suelo rústico.

Estos criterios se desarrollan en el Cap. 5.4, sección 3ª de las Normas.

El patrimonio cultural del
Estado de Hidalgo, en el
año de 1995.
SECRETARÍA DE CULTURA



4.5. EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

4.5. EL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL

4.5.0. INTRODUCCION

El Patrimonio Histórico es el conjunto de los bienes culturales que constituyen la identidad de un pueblo y sus ciudadanos. El Patrimonio de la isla de Lanzarote comprende un abanico muy amplio de situaciones. Además de importantes Monumentos tiene un sin fin de espacios insulares, que definen y compendian su historia anterior, y nos informan sobre los modos de vida de sus habitantes. Es este aspecto social y cultural lo más sobresaliente del Patrimonio de Lanzarote.

El Patrimonio, como el resto de las políticas sectoriales, se organiza en Sistemas Generales y Locales. Los Sistemas Generales del Patrimonio están constituidos por aquellos Monumentos que, en el momento de redacción del Plan Insular, están Declarados de Interés Histórico Artístico por Real Decreto y por los Castillos de la Isla (acogidos todos al Real Decreto de Protección de Castillos: RD. 1949 de 22 de Abril). Si en el curso de tramitación del Plan y en los cuatrienios correspondientes a su ejecución se declararan Monumentos Histórico Artístico, éstos entrarán a formar parte del Sistema General de Patrimonio.

Las acciones instrumentales y de desarrollo para la protección del Patrimonio se distinguen por su carácter vinculante y/o indicativo.

Tendrán Carácter Vinculante además de la Normativa y Catálogos contenidos en el Plan Insular:

- A) La realización por parte del Cabildo Insular de los siguientes Inventarios:
- Inventario del Patrimonio Histórico y Monumental.
 - Inventario de Ambitos y Espacios Libres Urbanizados.
 - Inventario de Yacimientos Arqueológicos.
- B) La Carta Arqueológica de la Isla en el momento de su aprobación por el organismo competente.
- C) La creación del Consejo Asesor Insular para asesorar al Cabildo y a la Comisión Insular de Urbanismo en todos los aspectos referidos al Patrimonio Histórico de la isla.

Tendrá carácter indicativo la creación de una Escuela Taller que podría asumir en un principio las labores de mantenimiento y que en un futuro podría acometer verdaderas restauraciones. Este proyecto es doblemente interesante al promover la estabilización de mano de obra cualificada y residente en la propia Isla.

4.5.1. Criterios, Normativas y Catálogos de Protección del Patrimonio Histórico

4.5.1.1. PRINCIPIOS GENERALES

El Plan Insular establece la protección del Patrimonio en base a los siguientes criterios:

Flexibilidad, dentro de ciertas condiciones de respeto al hecho edificado, en los cambios de uso y actividad de los contenedores, como única forma de que su utilización evite su ruina (ej: castillo de San José en Arrecife).

Formación del Catálogo a nivel Insular y Municipal y elaboración de la Normativa de protección correspondiente.

Cumplimiento de las condiciones generales de protección de la legislación Supramunicipal que sea de aplicación (Nacional, Autonómica, Insular) y de la correspondiente normativa de rango Municipal.

4.5.1.2. NORMATIVA DE PROTECCION

El Plan Insular contiene las siguientes Normativas:

- A) Condiciones Generales del Patrimonio: conteniendo directrices sobre el tipo de obras permitidas; del área de influencia; la concesión de licencias; y su conservación.

- B) Protección del Patrimonio Arquitectónico y Monumental.
- C) Protección de los Ambitos y Espacios Libres Urbanizados.
- D) Protección de Yacimientos Arqueológicos.
- E) La Villa de Teguişe.

ANEXO: Legislación supra-insular y supra-municipal.

4.5.1.3. CATALOGOS DE PROTECCION

El Plan Insular contiene los siguientes catálogos:

- A) Catálogo de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Monumental.- Relación de elementos de interés; edificios, castillos, iglesias, ruinas, barrios, etc..
- B) Catálogo de Protección de Ambitos y Espacios Libres Urbanizados.- Constituido por los espacios libres privados y públicos de interés, en base a los materiales, jardinería, pavimentación, arbolado etc... Su interés se debe, las más de las veces, a su calidad potencial. En general, son espacios necesitados de una intervención muy específica y cuidada; puertos, miradores, marinos, plazas, tramos urbanos, jardines, etc...

- C) Catálogo de Protección de Yacimientos Arqueológicos. Comprenderán los yacimientos Arqueológicos existentes y las zonas Arqueológicas para la realización de estudios estratigráficos y metodológicos.

En cada uno de ellos se relacionan los "objetos" a los que afecta la protección, con su correspondiente cualificación.

Hay que destacar el carácter abierto de los Catálogos de Protección con participación directa de todos los municipios de la Isla. La inclusión de elementos en los Catálogos ha de ser una labor permanente que no se extinguirá con la aparición del Planeamiento Municipal.

La normativa de protección (y el Anexo) y los tres Catálogos se exponen en las Normas del Plan.

4.5.2. El Consejo Asesor Insular sobre el Patrimonio Histórico y Cultural

Para contar con un asesoramiento especializado sobre toda la problemática del Patrimonio Histórico y Cultural, el Cabildo a través de una norma con rango de Reglamento orgánico, creará un Consejo Asesor Insular sobre el Patrimonio Histórico y cultural para que asesore en estos temas al Cabildo y, en su caso, a la comisión Insular de Urbanismo (C.I.U.) en el ejercicio de las competencias que el Plan Insular atribuye a aquel relativas al Patrimonio Histórico y Cultural de la Isla.

El Consejo estará Compuesto por técnicos y artistas de reconocido prestigio y sus cometidos serán asesorar al Cabildo y a la C.I.U. sobre los siguientes aspectos:

- A) Aumentar y Reducir los Catálogos.
- B) Dirección y Orientación de las nuevas actuaciones en zonas de respeto y/o influencia de los Elementos y Conjuntos de Interés Histórico Artístico.
- C) Informar la concesión de licencias en todo lo que se refiere a soluciones formales, elección de materiales, usos, demoliciones por ruina total, cuerpos añadidos, etc. tanto en los edificios y ámbitos protegidos como en los de nueva construcción que estén situados en las zonas de influencia.

- D) Preparar modificaciones y revisiones del Plan Insular en orden a mejorar la protección de los Bienes Culturales.
- E) Preparar la elaboración de Planes Especiales de Protección y Normas Especiales de Protección que podrían alterar las determinaciones del Plan Insular en lo que se refiere al régimen de obras permitidas, a la compatibilidad de usos y a las condiciones específicas de tramitación sin que ello represente modificación del Plan Insular.

NOTAS DEL CAPITULO 4

- (1) Además la tabla contiene, otros factores de incidencia puntual, como contaminación, déficit de arena, accesos insuficientes etc., que se indican en la columna de observaciones.
- (2) En Lanzarote el 10% de la superficie total de playas son de tamaño pequeño, el 30% mediano y el 60% restante son playas grandes.
- (3) La cuantificación de este impacto puede expresarse en su superficie afectada ponderada por la calidad de dicha superficie. En números aproximados esta superficie, para las previsiones del modelo tendencial, equivale a unas 9.000 Has, lo que supone algo más del 10% de la total superficie de la isla.
- (4) Ver tomo 8 de la Información Urbanística: Area de turismo y sociedad. Capitulo: Equipamientos colectivos.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

PLAN INSULAR DE ORDENACION

MEMORIA

CAPITULO 5º ORDENACION DEL

TERRITORIO INSULAR Y

REGIMEN DEL SUELO

CAPITULO 5º.

ORDENACION DEL TERRITORIO INSULAR Y REGIMEN DEL SUELO

INDICE

- 5.0. INTRODUCCION
- 5.1. REGULACION DEL SUELO INSULAR EN RAZON DE LA ORDENACION TERRITORIAL
 - 5.1.0. Introducción.
 - 5.1.1. Suelo delimitado como máximo ocupable por núcleos de población (suelo urbano, urbanizable y rústico).
 - 5.1.1.1. Introducción y criterios básicos.
 - 5.1.1.2. Suelo delimitado para los núcleos de población turísticos: criterios básicos.
 - 5.1.1.3. Régimen del suelo delimitado para los núcleos de población no turísticos (incluido Arrecife): criterios básicos.
 - 5.1.2. El tratamiento de las expectativas urbanísticas basadas en el planeamiento preexistente.
 - 5.1.3. La clasificación del suelo en el planeamiento municipal.
- 5.2. LAS CATEGORIAS DEL SUELO RUSTICO.
 - 5.2.1. Criterios básicos.
 - 5.2.2. Las áreas de ordenación del suelo rústico.
 - 5.2.3. Explicación de las categorías de suelo rústico identificadas.
 - 5.2.3.1. Suelo rústico forestal: existente o susceptible de consolidarse.
 - 5.2.3.2. Suelo rústico potencialmente productivo.
 - 5.2.3.3. Suelo rústico de protección.
 - 5.2.3.4. Suelo rústico de litoral y costero.
 - 5.2.3.5. Suelo residual.
 - 5.2.3.6. Asentamiento o núcleos de población rurales.
 - 5.2.4. Condiciones de las instalaciones y edificaciones existentes en el suelo rústico exterior a los núcleos de población rurales y no integrados en el Patrimonio Histórico-Artístico.
- 5.3. LA CALIFICACION DE LOS USO GLOBALES DEL SUELO.
- 5.4. REGIMEN DEL SUELO DE LOS SISTEMAS GENERALES INSULARES (SGI).
 - 5.4.1. Definición, regulación general y régimen urbanístico y ejecución de los SGI.

...
...
...
...
...



5.0 - INTRODUCCION

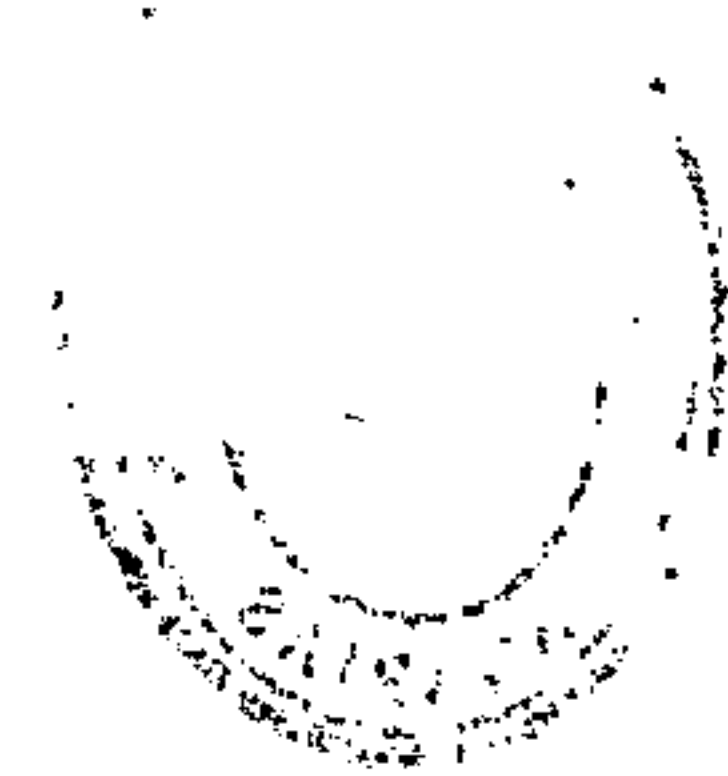
5.0 - INTRODUCCION

La Ordenación del territorio insular requiere, entre otros aspectos, regular el régimen del suelo de forma coherente con los criterios generales ya establecidos en el Plan. Junto a aspectos generales como son los referidos a la clasificación y calificación del suelo, que conllevan la consideración del planeamiento preexistente, ha parecido necesario explicitar el régimen del Suelo Rústico y el de los Sistemas Generales Insulares, y tratar de otros aspectos básicos que requieren un planteamiento homogéneo en todo el territorio insular.

En relación a dichos aspectos básicos que requieren un planteamiento homogéneo en todo el territorio insular, se han planteado los siguientes tres temas, que por su carácter se tratan directamente en las Normas Urbanísticas del Plan Insular:

- A) Las Condiciones Generales del aprovechamiento urbanístico del suelo.
- B) Los deberes de conservación de los propietarios de inmuebles.
- C) Estado ruinoso de las edificaciones.

J. ...
0091 ...
los ...
...
DISATV ...



**5.1. REGULACION DEL SUELO INSULAR EN RAZON DE LA
ORDENACION TERRITORIAL**

5.1. REGULACION DEL SUELO INSULAR EN RAZON DE LA ORDENACION TERRITORIAL

5.1.0. Introducción

Siguiendo los criterios establecidos por la legislación estatal y autonómica sobre la materia (1), el Plan Insular reconoce las siguientes clases de suelo: Suelo Urbano; Suelo Urbanizable (2); y Suelo Rústico. (3)

El Plan Insular, articulando dichos criterios, la situación urbanística preexistente en la Isla y los objetivos de la ordenación territorial ya expresada, establece las siguientes categorías del suelo:

- Suelo delimitado como máximo ocupable por núcleos de población, como resultado de la propia clasificación del Suelo Rústico exterior a los mismos y que en el caso de algunos núcleos de población no turísticos incorpora las tres clases de suelo establecidas en la legislación autonómica, correspondiendo su distribución en cada núcleo al planeamiento municipal. (4)
- Suelo Rústico no ocupado por los asentamientos o núcleos de poblaciones rurales y que recoge todo el resto de categorías establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de Canarias.

Una primera evaluación de la distribución establecida por el Plan en el suelo insular se plantea en el cuadro siguiente. Como puede constatarse sólo el 8,8% de dicho suelo es ocupable por núcleos de población, un 9,6% tiene carácter residual y un 81,6% se plantea en base a valores claramente positivos desde el punto de vista del medio físico, la agricultura y el paisaje.



CATEGORIAS DEL SUELO INSULAR

				SUPERFICIE		SUPERFICIE	
				Há	%	Há	%
a	SUELO RUSTICO FORESTAL			84	0,1	84	0,1
b	SUELO RUSTICO POTENCIALMENTE PRODUCTIVO	b1- MINERO	b11 PICON EXCLUSIVAMENTE PARA AGRICULTURA	1.009	1,2	14.984	17,8
			b12 PICON PARA AGRICULTURA Y/O CONSTRUCCION				
			b13 JABLE PARA CONSTRUCCION				
			b14 LAVA PARA CONSTRUCCION				
	b2- AGRICOLA	b21 VEGAS	13.975	16,6			
		b22 DOMINIO CULTIVO DE COCHINILLA					
		b23 VEGAS CON INTERES PAISAJISTICO					
		b24 MALPAIS DE MAGUEZ					
c	SUELO RUSTICO DE PROTECCION	c1- VALOR NATURAL ECOLOGICO	c11 RISGO DE FAMARA	31.008	36,8	52.374	52,2
			c12 EL JABLE				
			c13 ENCLAVES DE ACUMULACION DE ARENA				
			c14 ENCLAVES CON VEGETACION DE INTERES				
			c15 PEQUERAS LAGUNAS LITORALES				
			c16 MALPAISES				
	c2- VALOR PAISAJISTICO	c21 PAISAJES SINGULARES	20.945	24,9			
		c22 ALTO POTENCIAL DE VISTAS					
		c23 ALTA INCIDENCIA VISUAL					
		c24 CONOS VOLCANICOS					
c3- ENTORNO DE MONUMENTOS							
d	SUELO RUSTICO LITORAL Y COSTERO			421	0,5		
e	SUELO RUSTICO RESIDUAL	e1- AGRICULTURA ABANDONADA		1.246	1,5	1.246	1,5
		e2- RESTO DEL TERRITORIO		8.014	9,6	8.014	9,6
f	SUELO MAXIMO OCUPABLE POR NUCLEOS DE POBLACION	f1- NUCLEOS DE POBLACION TURISTICOS		3.427	4,1	7.415	8,8
		f2- NUCLEOS DE POBLACION NO TURISTICOS		3.988	4,7		
TOTAL ISLA						84.117	100

5.1.1. Suelo delimitado como máximo ocupable por núcleos de población (suelo urbano, urbanizable y Rústico)

5.1.1.1 - INTRODUCCION Y CRITERIOS BASICOS.

El régimen del suelo a delimitar para el desarrollo de los núcleos de población se basa en la aplicación de los siguientes criterios básicos: la alternativa de desarrollo global de la Isla que el Plan Insular incorpora y que ha sido asumida por las instituciones de la isla; la estructura territorial, urbanística y poblacional definida por el Plan Insular; la delimitación del Suelo Rústico insular; el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley de Costas; las propuestas establecidas desde los propios Ayuntamientos; y el respeto a los contenidos asignados al Plan en la Ley de Planes Insulares de Ordenación. Por otra parte, el suelo insular está afectado por algunas expectativas de planeamiento en diferentes situaciones (unas 260.000 plazas turísticas) que el Plan Insular resuelve con claridad y en base a los criterios establecidos en este apartado.

En la Estructura Territorial Básica Insular definida en el Capítulo 3º de esta Memoria se concreta entre otros aspectos, el carácter, la delimitación, las capacidades (alojamiento turístico o residencial) y los usos admisibles en cada núcleo de población y en el resto del suelo rústico.

En el cuadro adjunto sobre Delimitación, Capacidad y Densidad de los Núcleos turísticos y no turísticos se reseñan estas datos para cada núcleo de población. De los datos expresados en el cuadro adjunto mencionado son determinaciones las

delimitaciones máximas de suelo ocupable por todos los núcleos de población, ajustables por el planeamiento municipal correspondiente y con un margen del 15% o previo informe de compatibilidad con el Plan Insular formulado por el Cabildo a través, en su caso, de la Comisión Insular de Urbanismo, y el número máximo de plazas de alojamiento turístico y los techos de capacidad residual de los núcleos turísticos.

La programación de la edificabilidad del alojamiento turístico y la residencia en estos núcleos, se establece en el punto 3.5. de esta Memoria.

PROPUESTA DE DISTRIBUCION MUNICIPAL DE LA POBLACION ESTIMADA AL FINAL DE LOS TRES CUATRIENIOS

ANO:	MAGNITUDES:	Arrecife	Haría	S. Bartolomé	Teguise	Tias	Tinajo	Yaiza	TOTAL ISLA
1	A : POBLACION AUTOCTONA	30,946	2,783	5,272	6,529	5,427	3,256	2,010	56,223
1	B : INMIGRANTES	3,041	122	1,217	608	912	122	61	6,083
9	C : SUBTOTAL A + B	33,987	2,905	6,489	7,137	6,339	3,378	2,071	62,306
8	D : PLAZAS TURISTICAS	898	282		6,672	17,982	912	4,108	30,854
7	E : TURISTAS MEDIOS	578	185		4,273	11,508	578	2,633	19,755
	F : POBLACION TOTAL C + E	34,565	3,090	6,489	11,410	17,847	3,956	4,704	82,081
1	A : POBLACION AUTOCTONA	32,155	2,892	5,478	6,784	5,639	3,383	2,089	58,420
1	B : INMIGRANTES	4,275	128	2,145	1,841	2,656	263	1,253	12,561
9	C : SUBTOTAL A + B	36,430	3,020	7,623	8,625	8,295	3,646	3,342	70,981
9	D : PLAZAS TURISTICAS	2,291	765		14,086	29,540	2,267	11,570	60,519
2	E : TURISTAS MEDIOS	1,546	528		9,478	19,851	1,505	7,770	40,679
	F : POBLACION TOTAL C + E	37,976	3,548	7,623	18,103	28,146	5,151	11,112	111,660
1	A : POBLACION AUTOCTONA	33,077	297	5,635	6,979	5,801	3,480	2,148	57,417
1	B : INMIGRANTES	5,235	196	2,690	2,451	3,403	511	1,728	16,211
9	C : SUBTOTAL A + B	38,312	493	8,325	9,430	9,204	3,991	3,873	73,628
9	D : PLAZAS TURISTICAS	2,786	1,090		18,734	30,420	4,247	17,022	74,299
6	E : TURISTAS MEDIOS	1,925	760		12,769	20,724	2,888	11,604	50,670
	F : POBLACION TOTAL C + E	40,237	1,253	8,325	22,199	29,928	6,879	15,477	124,298
2	A : POBLACION AUTOCTONA	33,925	3,051	5,779	7,157	5,950	3,570	2,203	61,635
2	B : INMIGRANTES	5,860	245	3,035	2,838	3,861	676	2,195	18,711
0	C : SUBTOTAL A + B	39,785	3,297	8,814	9,995	9,811	4,246	4,398	80,346
0	D : PLAZAS TURISTICAS	3,180	1,462		21,203	31,085	6,143	20,677	63,750
0	E : TURISTAS MEDIOS	2,190	980		14,580	21,380	4,204	14,234	57,628
	F : POBLACION TOTAL C + E	41,975	4,277	8,814	24,575	31,191	8,510	18,632	137,974

DELIMITACION, CAPACIDAD Y DENSIDAD DE LOS NUCLEOS TURISTICOS Y NO TURISTICOS

MUNICIPIO	NUCLEO DE POBLACION	ALOJAMIENTO RESIDENCIAL			ALOJAMIENTO TURISTICO		
		Has. DELIMITADAS	CAPACIDAD DE POBLACION	DENSIDADES h/ha	Has. DELIMITADAS	PLAZAS	DENSIDAD P/ha.
MARIA	Arrieta	44	3,300	75			
	Maria	45	2,700	100			
	Maguez	34	1,020	30			
	Mata	32	960	30			
	Charco del Palo				22	1,462	66
	Urcola	23	2,300	100			
	Punta Mujeres	29	2,800	100			
	Albayesco	9	150	30			
	Ye	10	300	30			
Guinate	7	210	30				
	TOTAL	228	13,740	56	22	1,462	66
TEGUISE	Las Caletas	3	225	75			
	Caleta del Caballo	5	225	50			
	Caleta de Sebo	29	1,050	50			
	Caleta de la Villa	22	1,100	50			
	El Humes (Famara)				27	740	27
	Cocoteros	13	975	75			
	Guatiza	70	2,100	30			
	El Mojón	17	510	30			
	Mozaga	21	1,575	75			
	Múnique	19	570	30			
	Nazaret	18	540	30			
	Oasis de Nazaret	29	1,015	35			
	Soo	55	1,650	30			
	Tahiche	273	20,475	75			
	Tao	35	1,440	75			
	Tesequite	16	480	30			
	Tiagua	21	866	75			
	Los Valles	25	750	30			
	La Villa de Teguiise	82	5,295	100			
Costa Teguiise		13,425		765	26,849	35	
Pedro Barba	9	270	30				
Charco del Palo				14	800	57	
	TOTAL	753	54,494	72	806	28,389	35
BARTOLOME	San Bartolome	166	10,956	100	75	30	
	Guime	116	8,700	75			
	Mozaga	8	600	75			
	La Florida	84	2,520	30			
	El Islote	26	780	30			
	Montaña Blanca	37	1,110	30			
	Playa Honda (incluido industrial)	235	10,300	100			
	TOTAL	672	34,966	52	0	0	0
ARRECIFE	Arrecife (incluido industrial)	925	135,000	164		3,180	
	TOTAL	925	135,000	164		3,180	
TINAJO	El Cuchillo	34	1,020	30			
	Finazo-Mancha Blanca	353	15,885	75			
	La Santa	46	3,450	75			
	La Santa Sport		2,377		128	6,143	48
	La Vegueta	82	2,460	30			
	TOTAL	515	23,792	50	128	6,143	48
LAGOS	La Asomada	42	1,260	30			
	Conil	40	1,200	30			
	Macher	115	3,720	75			
	Masdache	48	1,440	30			
	Fuerto del Carmen		3,529		783	31,015	40
	Tias	275	16,417	100			
Vega de Tegoyo	19	570	30				
	TOTAL	539	30,133	56	783	31,015	40
YAIZA	Las Breañas	66	4,950	75			
	Hemes	24	720	30			
	El Golfo	7	350	50			
	Maciot	36	1,080	30			
	Playa Blanca		15,462		1,576	31,433	20
	Pto. Calero-Cort. Viejo		680		71	2,567	36
	Playa Quemada				12	900	75
	Uga	61	1,830	30			
	Yaiza	101	7,488	100			
	La Hoya	10	540	30			
Degollada	23	690	30				
Las Casitas	20	600	30				
La Masada	170	12,750	75				
	TOTAL	526	47,194	90	1,639	34,900	21
TOTAL I.S.L.A.		4,017	341,239	85	3,398	105,089	31

* Edificabilidad residencial sobre suelo considerado en su conjunto como turístico. (15% sobre alojamiento turístico aproximadamente).

** Edificabilidad turística sobre suelo considerado en su conjunto como residencial.

*** Estas cifras incluyen Arrecife; sin su imputación se obtendrían 3.198 Has., 203.058 Hab., y 64 Hab./Ha.

5.1.1.2. SUELO DELIMITADO PARA LOS NÚCLEOS DE POBLACION TURISTICOS: CRITERIOS BASICOS

El Plan Insular de Ordenación delimita el suelo máximo para los núcleos de población turística en base a la consideración del Suelo Rústico Insular y de los ámbitos de suelo comprendidos en el Planeamiento vigente y de las realidades físicas preexistentes.

Establecerán los criterios de referencia homogéneos y equitativos en la distribución de los derechos edificatorios en los Planes Parciales considerados vigentes en estricto cumplimiento de los objetivos del Plan Insular dirigidos a garantizar la calidad del crecimiento turístico inmobiliario y salvaguardar al mismo tiempo los valores naturales y socioculturales de Lanzarote, en base a:

- a) Aceptar la edificabilidad, totales o parciales previstas en los Planes Parciales vigentes.
- b) Modificar la distribución, parcial de las edificabilidades (calificación), en los Planes Parciales para adecuar y adaptar la oferta a las nuevas orientaciones de la demanda turística:
 - b.1) En los Planes Parciales de Costa Teguise, Santa M. Roja, resto de P.P. de Playa Blanca y Pto. Calero - Cortijo Viejo:
Mínimo de edificabilidad dedicada principalmente a servicios y dotaciones complementarias comercializables (oferta turística complementaria) y secundariamente

a talleres y oficinas: el 25% de la edificabilidad total (sin considerar el equipamiento interno de las instalaciones de alojamiento turístico y residencial).

CONDICIONES DE

Máximo de edificabilidad dedicada a alojamiento turístico: el 50% de la edificabilidad total.

Máximo de edificabilidad dedicada a residencia estable: el 25% de la edificabilidad total.

Dotaciones públicas según requerimientos normativos. Estas dotaciones no consumirán edificabilidad y en principio serán de cesión.

b.2) En Pto. del Carmen (Tías) donde las Normas Subsidiarias en tramitación suponen una reducción del 30% de la edificabilidad de los Planes Parciales aprobados en su ámbito y donde sin embargo existe una gran cantidad de suelo edificable e infradensificado, el Plan Insular plantea ubicar en dicho suelo los servicios y dotaciones complementarias privadas y públicas que han de equilibrar el conjunto, consiguiendo el mismo resultado que en el resto de núcleos turísticos de la isla.

Estas modificaciones de calificaciones en los Planes Parciales deberán realizarse a través del Planeamiento municipal. Ello no obstante, a partir de la Aprobación Inicial del Plan Insular podrán realizarse dichas modificaciones en cada Plan

Parcial, a la iniciativa de los Ayuntamientos correspondientes y previo informe de compatibilidad con el Plan Insular formulados por el Cabildo a través, en su caso, de la Comisión Insular de Urbanismo. Mientras se produce dicha modificación en cada Plan parcial se podrán desarrollar edificaciones que no resulten contradictorias con los parámetros básicos establecidos en el Plan Insular (Art. 4.1 a 3.6 de las Normas).

c) Programar el desarrollo de la edificabilidad de los usos de alojamiento turístico y residencia estable (Art. 2.4.1.1.B de las Normas) de tal forma que el ritmo de desarrollo de la oferta sea compatible con la inversión pública y no desborde el de la demanda, evitándose en el futuro nuevas crisis de sobreproducción.

c.1) Se mantiene una programación de máximos crecimientos para las actividades clave: y las plazas turísticas (con límites precisos) y las plazas residenciales (con tolerancias del 20% sobre los límites considerados en cada etapa en el Plan Insular). No se ponen límites de programación al resto de usos previstos (servicios y dotaciones complementarias) ya que al basarse en los anteriores usos, surgen con retraso en relación a ellos y en todo caso resultan enriquecedores del conjunto.

c.2) La programación del Plan Insular abarca hasta el año 2000 manteniendo los ritmos previstos en el Documento de Aprobación Inicial. Estos ritmos se referencian por cuatrienios y se concretan para cada municipio. Asimismo, y en los casos en que se considera conveniente,

se referencian ritmos de desarrollo para los correspondientes Planes Parciales, si bien con carácter cautelar hasta la redacción del planeamiento municipal. Las cifras estimadas en el Plan Insular se consideran máximas parciales y acumuladas por cuatrienios. El Plan plantea asimismo márgenes del 25% de incremento parcial cuatrienal máximo en caso de que los cuatrienios anteriores no se hubieran cubierto los cupos correspondientes.

- c.3) Las edificabilidades turísticas y de residencia estable que el Plan Insular reconoce, pero no incluye en su programación cuatrienal hasta el año 2000, serán programadas por el planeamiento municipal correspondiente para su desarrollo a partir de aquella fecha, que puedan superarse en cada municipio los ritmos planteados por el Plan Insular en su último cuatrienio 1996-2000.
- d) Establece parámetros de calidad para el desarrollo edificatorio de la oferta de los diversos usos y actividades y muy especialmente del alojamiento turístico (Título 3º, Capítulo 3.3 Sección 2ª de las Normas) y de la residencia (Título 3º; Capítulo 3.3. Sección 1ª Art. 3.3.1.4. de las Normas).
- e) En ningún caso la aplicación de estos criterios podrá dar lugar a edificabilidades parciales o totales más reducidas que las adjudicadas a cada Plan Parcial en el Documento de Aprobación Inicial del Plan Insular.

Previo informe de compatibilidad con los objetivos del Plan Insular formulados por el Cabildo, a través, en su caso, de la Comisión Insular de Urbanismo podrá modificar la aplicación de dichos criterios generales en aquellos Planes Parciales en los que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Posibilidad de reducir el estándar de superficie edificable destinada a servicios y dotaciones complementarias como compensación a la realización de importantes instalaciones dotacionales sin edificabilidad (Golf, Puertos...).
- b) Incompatibilidad entre las determinaciones derivadas de la aplicación de dichos criterios y posibles derechos adquiridos con anterioridad a la Aprobación Provisional del Plan Insular (edificaciones construidas o en construcción, licencias otorgadas que superen los estándares previstos y no permitan aplicar los porcentajes planteados o los ritmos programados, o no cumplan los parámetros de calidad,...). En todo caso el Cabildo, previamente a emitir su informe sobre cualquier modificación que pretenda justificarse en algunas de las razones señadas en este epígrafe, analizará la validez y vigencia de las licencias y compromisos adquiridos tanto con anterioridad como con posterioridad a la Aprobación Inicial del Plan y la adecuación de su contenido a las previsiones del Plan Insular, para en base a ello denunciarlas o renegociar los pretendidos derechos en el marco definido en el Plan Insular. En todo caso el Cabildo podrá dirigirse al Ayuntamiento y/o a la consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, solicitando la revisión de las licencias contradictorias con el Plan Insular, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística.

c) Propuestas de modificación que reduzcan las edificabilidades y número de plazas turísticas, incrementen las dotaciones y servicios complementarios, o planteen propuestas que mejoren la calidad de la oferta turística. En este último sentido, se podrá reconsiderar la programación, pero no el techo de plazas, prevista en cada Plan Parcial para el alojamiento turístico, con el objetivo de favorecer la promoción de establecimientos hoteleros de cinco o más estrellas.

Las modificaciones previstas en los párrafos anteriores podrán realizarse a partir de la Aprobación Provisional del Plan Insular y previo análisis exhaustivo de la situación concreta de cada Plan Parcial en dicho momento: edificación y plazas construidas y en construcción; licencias validas concedidas, etc. etc.

Las licencias de obras que se concedan por los Ayuntamientos tendrán que especificar el plazo de su caducidad, referido tanto al inicio como a la terminación de la obra. Solamente podrán concederse prórroga de aquellas licencias cuyo contenido sea conforme con las previsiones del Plan Insular. Para las licencias ya concedidas y que no tengan establecido plazo de caducidad, el planeamiento municipal fijará los plazos máximos tanto de inicio como de terminación de las obras, transcurridos los cuales sin haber sido cumplidos por sus titulares, se producirá la caducidad de la licencia. Indicativamente se propone que los plazos máximos de caducidad sean de 6 meses para el inicio de las obras y de 30 meses para su terminación. Para las licencias ya concedidas se

considera que, de no tener establecidos dichos plazos, se plantearán las siguientes referencias: fecha máxima de inicio de obra, seis meses desde la concesión de la licencia; fecha máxima de finalización de obra, 30 meses desde concesión de la licencia. Estas mismas referencias se utilizarán para la concesión de licencias nuevas.